



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 163

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 14

celebrada el jueves, 25 de octubre de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

Proposiciones no de ley:

- Sobre reestructuración del sector vacuno de leche, de cara al mercado de 1993 (Grupo Parlamentario IU-IC) («B. O. C. G.», Serie D, número 78, de 28-6-90) (número de expediente 161/000115) 4864
- Por la que se insta al Gobierno a negociar ante las pertinentes instancias comunitarias para que el período de intervención en el arroz comience para nuestro país el día 1 de septiembre de cada campaña (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 5-10-90) (número de expediente 161/000132) 4869

Preguntas:

- Del señor Martínez-Campillo García (Grupo Parlamentario del CDS), sobre denuncias formuladas ante la Comunidad Económica Europea por los riesgos que amenazan al Parque Nacional de Doñana («B. O. C. G.», Serie D, número 88, de 11-9-90) (número de expediente 181/000547) 4872

	Página
— Del señor Caballero Castillo (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre causas que han originado un nuevo brote de enfermedad y la muerte de equinos en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D, número 100, de 28-9-90) (número de expediente 181/000594)	4877
— Del señor Pascual Monzo (Grupo Parlamentario Popular), sobre ratificación de la Orden de 28 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana, por la que se regulan las denominaciones específicas «Chufa de Valencia» y «Horchata Valenciana de Chufa» y su Consejo Regulador («B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 5-10-90) (número de expediente 181/000637) ..	4880
— Del señor Montesdeoca Sánchez (Grupo Parlamentario Popular), sobre repercusión en los puertos canarios de la construcción del puerto marroquí de Agadir, financiado por España en el marco de los acuerdos de pesca («B. O. C. G.», Serie D, número 100, de 28-9-90) (número de expediente 181/000605) ..	4882
— Del señor Montesinos García (Grupo Parlamentario Popular), sobre aceptación por el Gobierno de la culpabilidad de los pescadores españoles («B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 5-10-90) (número de expediente 181/000648)	4885
— Del mismo señor Diputado, sobre medidas para acabar con la sobreexplotación del Mediterráneo por países ajenos a este mar («B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 5-10-90) (número de expediente 181/000649)	4885
— Del mismo señor Diputado, sobre importación de pescado de Argel y Marruecos con perjuicio para la flota pesquera española («B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 5-10-90) (número de expediente 181/000650)	4889
— Del mismo señor Diputado, sobre acciones ante la Comunidad Europea en relación con la aprobación de normas en las que se defiendan los intereses de los pescadores españoles en el Mediterráneo («B. O. C. G.», Serie D, número 103, de 5-10-90) (número de expediente 181/000651)	4889

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE REESTRUCTURACION DEL SECTOR VACUNO DE LECHE, DE CARA AL MERCADO DE 1993 (G. IU-IC) (Número de expediente 161/000115)

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar comienzo a la tramitación del orden del día, quiero anunciar que se ha solicitado el aplazamiento de la pregunta del señor Rajoy, que figura en segundo lugar en el orden del día de las preguntas.

Tramitamos las proposiciones no de ley. En primer lugar, la del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre reestructuración del sector vacuno de leche, de cara al mercado de 1993. Para defenderla, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, el sector vacuno de leche español, que nos ocupa, está pasando por una serie de dificultades, que todas SS. SS. conocen muy bien, como consecuencia de la progresiva puesta en marcha de la organización común del mercado, lo que obliga a medidas como la introducción

de un sistema de cuota, mejora de las estructuras y mejora de la calidad de la leche.

La introducción de un sistema de cuotas obliga a una reestructuración del sector, como ya conocen SS. SS., y en aquellos países de la Comunidad donde se ha introducido este tipo de cuotas, se ha efectuado una reestructuración a fondo. En España se orientó a que se abandonaran unas 200.000 toneladas de producción de leche, por las que se pagaría a los productores 12 pesetas por litro y año de la no producida, con una aportación de 42 millones de ecus por parte de la Comunidad Económica y 10,5 millones por parte de la Administración Central en España, para un período de siete años.

Para 1987/1988 se preveía que un cuatro por ciento de los productores se acogerían a este sistema. Sin embargo, solamente se dio un tres por ciento, por lo que se dejaron de percibir 1.500 millones de pesetas. Para 1988/1989, del número previsto de productores que se acogerían, un 1,5 por ciento, sólo lo hicieron el 0,5 por ciento, lo que significó también 1.000 millones de pesetas que se dejaron de percibir. Por otra parte, esto ocurre cuando un número considerable de productores han dejado de producir leche, pero sin haberse acogido a estas medidas, y una vez más la causa ha sido una falta de información suficiente para poderlo llevar a efecto.

En la negociación de precios en la campaña de 1990/1991 también se ha establecido una medida especial

para el sector vacuno de leche, el llamado plan de rescate de cuota, que permite, en España, una reserva nacional de cuotas mediante la compra, por parte de la Comunidad, de cantidades de referencia de los ganaderos. Pero el sector vacuno de leche desconoce las repercusiones de este plan de rescate de cuotas y su compatibilidad con el plan específico diseñado para España por la Comunidad Económica Europea para la reestructuración del sector vacuno de leche, mencionado en el párrafo anterior.

En la mejora de las estructuras de producción para poder competir con el modelo de producción de la Comunidad antes de la incorporación a la Comunidad Económica Europea, las ayudas al sector vacuno de leche venían vehiculadas a través del Reglamento estructural de la producción lechera, Real Decreto 266 de 1981. La posterior legislación por la que se desarrolló este Real Decreto invalidó en gran parte la eficacia del mismo, que no pudo llegar a cumplir uno de sus principales cometidos, que es preparar el sector para la entrada en la Comunidad Económica. Aunque el Reglamento mencionado se prorrogó hasta un año después de la adhesión a la Comunidad Económica, las ayudas se vieron muy limitadas, en la práctica, hasta la aparición del instrumento adecuado para su solicitud, con la publicación de la Orden de fecha 10 de junio de 1988, por la cual se desarrollaba el Real Decreto 808/1987, adecuando para España el reglamento de la Comunidad Económica 797/1985, sobre mejoras de la eficacia de la estructura agraria.

A esta tardanza en la aparición del instrumento necesario para llevar a cabo las mejoras estructurales que necesitaba el sector vacuno de leche español, hay que añadir que estas ayudas están condicionadas a las cantidades de referencia que poseen los ganaderos, que en estos momentos son provisionales, por lo que difícilmente se puede solicitar, de forma coherente, una serie de ayudas para la mejora de sus instalaciones, cuando no se sabe con exactitud cuál es la cantidad de leche que van a poder producir sin tener penalización. Así pues, en estos momentos no existe una línea clara y eficaz de ayuda al sector vacuno de leche que le permita ser competitivo con el resto de los países comunitarios productores.

Respecto a la mejora de la calidad de la leche, la Comunidad deberá adoptar, antes del 31 de diciembre de 1992, las medidas necesarias para el establecimiento del mercado interior, y para ello es preciso compaginar la libre circulación de los productos de origen animal con la protección de la salud pública. En el año 1993 la calidad de la leche producida en España deberá cumplir las medidas comunitarias, y también para esto se hacen necesarias fuertes inversiones que permitan el poder lograr los supuestos mínimos de calidad. Estas inversiones, que ha de realizar el sector productor para producir en un futuro próximo leche en las condiciones que marca la Comisión, conllevan un desembolso inmediato que en las circunstancias actuales de baja de precios realizada por las industrias, y la incertidumbre ante la aplicación del sistema de cuotas, es muy difícil de asumir por los ganaderos. En nuestro país también quedan zonas sin electrifi-

cación, en las que se hace muy difícil el ordeño higiénico de la leche.

Por todo ello, se formula la siguiente proposición no de ley: el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a establecer, de forma inmediata, negociaciones con las organizaciones profesionales agrarias para la creación de una mesa estatal para estudiar, primero, la reestructuración del sector vacuno de leche cara al mercado de 1993; segundo, un plan de ayuda específico para poder adecuar la estructuración media de producción española a la media de los países comunitarios productores de leche vacuna; tercero, las medidas a corto plazo para llegar a las condiciones de calidad de la leche que se van a exigir a partir de 1993, y, cuarto, la creación de una comisión en la que estén presentes la Administración española, el sector productor y el industrial para el control de la aplicación y desarrollo del sistema de cuotas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por parte del grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Con mucha brevedad, para mostrar, en principio, el apoyo de mi Grupo a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por estimar que todas las medidas tendientes a mejorar o potenciar el sector agropecuario español merecen el apoyo de mi Grupo.

No obstante, si a lo largo de este trámite mereciera esta proposición no de ley el apoyo de esta Comisión, en los sucesivos trámites legislativos parlamentarios nuestro Grupo haría las aportaciones necesarias al objeto de mejorar el texto.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Vidal tiene la palabra.

El señor **VIDAL I SARDO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió ha usado de todos los cauces parlamentarios en el Congreso y en el Senado, tanto en Pleno como en Comisión, para advertir de forma reiterada al Gobierno de las consecuencias de su irresponsable política respecto al sector lácteo. Hoy, esta proposición no de ley sobre la reestructuración de este sector nos da la oportunidad de reiterar nuestra posición, y esperamos que con mejor fortuna que hasta ahora.

Las graves dificultades por las que atraviesa el sector productor de leche, que no sé si ya son irreparables en este momento, se inician con una nefasta negociación del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, al no defender el Gobierno el volumen real de producción de leche del país, que se desconocía por efectos estadísticos y por hallarse distorsionado, falseado, ya que el sector estaba en plena aplicación del Reglamento estructural de la producción lechera y en plena fase de saneamiento y sacrificio de reses, con las consiguientes disminuciones temporales en la producción. Así, el Gobier-

no aceptó la asignación a España de una cuota total de producción inferior a la real y muy inferior a la potencial. Tal vez por desidia o por remordimientos, el Ministerio no asigna las cuotas provisionales de referencia a los ganaderos ni las definitivas corregidas al alza.

Debido a esta indefinición, también a la bonanza de precios y a los incentivos del 797 y del Real Decreto 808, de mejora de estructuras agrarias, los ganaderos se lanzan a fuertes inversiones desde 1987 para mejorar su producción y competitividad. Paralelamente, el Gobierno, principalmente con dinero comunitario, incentiva el cese definitivo de la producción lechera, seguramente con la finalidad de incrementar las cuotas a las ganaderías más viables. En esta primera fase se acogen al cese solamente pequeñas ganaderías carentes de futuro. Estos 50 millones de ectls, destinados a racionalizar la producción española, no obstante, no han servido para nada, pues todavía hoy ningún ganadero conoce con certeza su cuota definitiva, y del descontrol administrativo han surgido ganaderías nuevas, paradójicamente también descontroladas.

El espejismo de los precios altos dura poco, y las industrias se unen en un sólido monopolio contra los ganaderos, los grupos lecheros y las cooperativas. Bajan los precios de la leche más de un 25 por ciento, se parten las zonas de recogida, pagan por decisión unilateral a los sesenta días en vez de a los treinta y asignan arbitrariamente graduaciones y calidades sin que el agricultor pueda contrastar su producto en laboratorios interprofesionales, compran leche al exterior a precios superiores para mantener ruinosos los pagados a los ganaderos del país, etcétera.

En junio se llega a un acuerdo intersectorial que termina en papel mojado, porque lo rompe el sector industrial ante la inhibición e impasividad de la Administración. La Administración tampoco quiere responsabilizarse de la financiación de los laboratorios interprofesionales, contrariamente a lo ocurrido en Europa, y aconseja que sea el propio sector el que los financie, sin tener en cuenta su descapitalización.

Llegamos, señorías, al nuevo plan de 1990-1991, que se ha iniciado a primeros de este mes de octubre para las solicitudes de cese definitivo de la producción lechera, y ocurre la catástrofe, por lo menos en Cataluña y en sus dos zonas más ganaderas de Lérida y de Gerona. La no intervención del Gobierno ni en los precios, ni en las cuotas, ni en los laboratorios, ni en la financiación ha provocado desánimo en el sector y éste ha respondido con una masiva presentación de solicitudes en los ceses de la producción.

Dos provincias, señoría, Gerona y Lérida, seguramente las mejor preparadas en ganadería de vacuno de leche para superar los retos de calidad y producción de 1993, con lactaciones de 7.000 litros de media, igual a la comunitaria, y más de 2.000 que la media española, y con estructura de profesionalización a niveles europeos, son dos zonas que, según estadísticas bancarias, perderán alrededor del 50 por ciento de su producción lechera. En Lérida ya se han retirado 3.500 vacas del control lechero, y en Ge-

rona, durante la primera semana, se han presentado 550 solicitudes de cese, que representan una cuarta parte de las granjas y una quinta parte de la producción. Pero lo grave es que un tercio de estas granjas corresponde a ganaderías con producciones superiores a 70.000 litros-año y, de entre ellas, catorce tienen entre 100 y 300 vacas, ganaderías modélicas en producción y selección, cargadas de trofeos en concursos y certámenes morfológicos; granjas, señorías, que se han ido haciendo con el transcurso de los años y que ahora no pueden resistir los costes de financiación, el pago de los salarios y las exigencias del señor Borrell de cargas fiscales sobre beneficios que no existen, todo porque los precios de la leche se mantienen demasiado tiempo por debajo del precio de coste y porque no se ve por ninguna parte voluntad de mejorar esta situación.

Efectivamente, el señor Romero ha logrado el milagro de hacer la reconversión del sector lechero español al revés, pues está logrando la desaparición de las ganaderías mejores estructuralmente, las mejor preparadas y viables, porque, por creerle a él, han resultado financieramente más vulnerables que las pequeñas ganaderías marginales.

No sé si el Gobierno de las macromagnitudes económicas ha calculado el enorme coste social y de credibilidad europea que tendrá para el país de consumarse esta tendencia, o si se ha calculado, en términos de incremento, el déficit comercial agrario que se producirá por incremento de las importaciones de productos lácteos. En todo caso, ambos costes serán altísimos.

La proposición no de ley que hoy debatimos, en síntesis, propone la creación de una mesa estatal para estudiar un conjunto de medidas. Mi Grupo le dará un voto afirmativo, aunque un tanto escéptico, porque la magnitud del problema reclama soluciones urgentes que me parece que ya no resisten el tiempo de creación de unas mesas de estudio y comisiones. Mi Grupo piensa que son imprescindibles decisiones ahora mismo, en ayudas económicas, en homologación de costes financieros con los europeos, alza de los precios de la leche por encima de los precios de coste mientras se intenta reducir éste, por ejemplo, actuando sobre alternativas alimentarias, activando saneamiento y financiando los laboratorios interprofesionales.

Se me podría alegar que algunas de estas medidas son competencia de las administraciones autonómicas, y es cierto, pero mientras el Ministerio se reserve el monopolio estatal de la distribución de las cuotas sin adjudicar éstas por bloques autonómicos, a las administraciones autonómicas les faltará la principal herramienta para ordenar el sector.

En fin, señorías, un conjunto de medidas razonables que los ganaderos piden desde hace mucho tiempo y que cualquier político responsable habría ya puesto en práctica.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular, el señor Eiris tiene la palabra.

El señor **EIRIS CABEZA**: Señor Presidente, quiero

anunciar también el voto positivo a esta proposición presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

El sector lácteo español está pasando seguramente el peor momento de su historia, situación de la que es responsable el Gobierno socialista por haber tratado muy mal al sector lácteo en la negociación con la CEE. No es de recibo que, siendo España un país deficitario en producción láctea, se haya aceptado, en el momento de la negociación, una reducción considerable de nuestras cuotas de producción con el argumento de que en el Mercado Común sobraba leche. Es decir, que por resolver un problema de los países comunitarios hemos creado un problema interno nuestro.

Esta situación, que es grave para toda España, es especialmente grave para la cornisa cantábrica y sobre todo para Galicia, donde la producción láctea no tiene ninguna otra alternativa. Tratar de reestructurar el sector sin considerar un aumento de producción es muy difícil; no nos queda otro camino que el de intentar reducir los costes de producción y para eso habría que actuar sobre la genética animal y sobre la sanidad.

En cuanto a la genética, este camino se encuentra un poco cerrado, porque está ocurriendo lo siguiente. Para mejorar la cabaña ganadera es imprescindible que se conozcan las características del semen que se maneja, y el Ministerio de Agricultura está enviando unas dosis seminales a los veterinarios pero sin ninguna información. Un veterinario, cuando tiene una vaca delante y ve sus defectos, si conoce las características del semen que maneja, lógicamente podría aplicar estas dosis seminales con un criterio zootécnico tratando de que el toro empleado corrija los fallos que tenga esa vaca para que su hija sea mejor que ella. Esto lo hacen todos los ganaderos del mundo, pero los españoles no podemos practicarlo, porque no recibimos información junto con el semen que entrega el Ministerio. Esto sería muy fácil subsanarlo, y sería la manera de aprovechar un servicio técnico muy eficaz, como es el de una serie de veterinarios que recorren diariamente las explotaciones y que han hecho una gran labor en el tema de mejora de la fertilidad, pero no han hecho absolutamente nada respecto a la genética, porque están imposibilitados al no conocer las características de los toros.

Algunos ganaderos que tienen su banco de semen propio compran dosis de semen de los mejores del mundo y, efectivamente, están realizando una gran labor de mejora. Pero es curioso que cuando un veterinario se presenta para inseminar una vaca a uno de estos granjeros, la decisión de emplear un toro determinado para una vaca concreta, que es una decisión eminentemente técnica, es tomada exclusivamente por el ganadero; el veterinario simplemente hace la aplicación de ese semen que es una operación mecánica. Con ello, creo que el propio orgullo del veterinario se ve mancillado, porque se están cambiando los papeles, él no puede actuar sobre la genética porque no tiene información, y simplemente se dedica a hacer una labor mecánica, pero creo que podría sacarse mayor rendimiento.

Sobre el tema de la sanidad, en España son endémicas todavía algunas enfermedades, como la tuberculosis y

brucelosis. Sinceramente he de decir que en este campo se va por el buen camino, en mi opinión, porque por lo menos en la Comunidad gallega se está realizando una campaña seria de saneamiento. Por primera vez se está actuando sobre el cien por cien de los animales, cosa que nunca se hizo, puesto que siempre quedaban animales portadores, y está apareciendo un tres por ciento de animales positivos en estas dos enfermedades, pero en las zonas donde no se había actuado. O sea, que donde se saneó está saliendo todo bastante bien. Como ahora se actúa sobre el cien por cien del censo pienso que en un par de años este tema se habrá corregido. Este es un problema no sólo económico, sino que por tratarse de enfermedades que pueden ser transmitidas al hombre, creo que cualquier consideración económica pierde valor, dado que es una cuestión de salud pública.

En cuanto a la calidad lechera, tenemos una leche de muy mala calidad. No es que las vacas nuestras den peor leche que las demás, lo que ocurre es que para obtener leche de calidad es necesario enfriarla en el momento del ordeño. Existen muchas explotaciones que no tienen posibilidad de hacerlo por falta de energía eléctrica. De esto ya se ha hablado aquí, pero, sobre todo, es una realidad en Galicia, en mi tierra.

La leche es un producto excepcional. Es el mejor alimento que existe en la naturaleza, porque tiene las proteínas de más alto valor biológico, además de hidratos de carbono, grasas, vitaminas, sales minerales, etcétera. Pero precisamente por estas excepcionales condiciones es por lo que se constituye en un buen medio de cultivo para toda clase de microorganismos. Por eso existe la necesidad de enfriarlo.

Las pocas explotaciones que disponen de centros de frío están quedando anticuadas, porque la leche, que tiene el valor máximo cuando sale de la ubre, en ese preciso momento empieza a perder calidad si no se enfría. En los centros tradicionales que tenemos de frío en España la leche pierde calidad porque tarda dos horas en enfriarse, en pasar de los 39 grados y medio a cuatro grados, que es la temperatura ideal de conservación. En Europa ya se están montando frigoríficos de refrigeración instantánea, con lo que la calidad es óptima.

En España, el 80 por ciento de la leche que se comercializa es de clase C, y en Europa ese 80 por ciento es de clase A. Creo que en este terreno hay muchísimo camino que recorrer.

Por todas estas razones, apoyamos la proposición de Izquierda Unida.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Vega, por parte del Grupo Socialista.

La señora **VEGA RAMON**: Señor Presidente, señorías, la organización común de mercado del sector lácteo está vigente para España a partir del 1 de marzo de 1986, siendo, por tanto, a partir de esta fecha cuando se han iniciado los trabajos para su implantación en nuestro país. Es evidente que las dificultades que se pueden encontrar en

cada una de las actuaciones de la OCM son varias. Sin lugar a dudas, es el sistema de cuotas el que presenta las mayores complejidades del sector lácteo no sólo en España sino también en el resto de los países comunitarios.

La razón que tuvo el Consejo de Ministros comunitario para implantar el sistema de cuotas en 1984 fue la de limitar el volumen de leche a producir y, en consecuencia, los altos excedentes que existían en los años previos. Las modificaciones estructurales que ha tenido el sector lácteo español en los últimos años han sido más profundas que las que ha habido en la Comunidad Económica Europea. La media de los países de la Comunidad era de 14 vacas, y en España se situaba en seis. En 1987, la media comunitaria era de 18,4 vacas por explotación y la española de 8,96. Como se puede comprobar, la mejora de la estructura ha sido mayor en España con un incremento del tamaño medio del 49 por ciento frente al 31 por ciento de la Comunidad Económica Europea de los diez, aunque todavía tengamos una dimensión media inferior a la comunitaria, tal como ha sido tradicional.

El primer cambio reciente que se produce en la Comunidad Económica Europea en la estructura productiva fue como consecuencia de la puesta en funcionamiento del abandono definitivo de la producción láctea. En él, además de desaparecer una serie de explotaciones, los diferentes países pudieron determinar las características de las explotaciones que podían acogerse a esta medida, y constituye, por tanto, una primera reestructuración.

Donde ya aparece claramente la idea de reestructuración es en el Reglamento del Consejo número 1.117/1989, por el que se establece la normativa del plan de reestructuración en España, y posteriormente para la campaña 1990-1991 se aprueba el Reglamento 1.183/1990 por el que se puede comprar hasta 500.000 toneladas de cuota de venta a industria en toda la Comunidad.

El plan de reestructuración español permite conceder una ayuda igual a la del abandono definitivo de la producción lechera, es decir, 42 ecus por cien kilos de cantidad de referencia pagaderos en siete años, disponiendo de una financiación comunitaria del 75 por ciento, con lo que el mínimo de fondos disponibles sería de 56 millones de ecus.

El doce de julio de 1990 se ofreció la opinión del Comité de gestión de leche para el reglamento de aplicación para la compra de las 500.000 toneladas de cuota. Esta cantidad se refiere a todo el ámbito comunitario, y dentro de la propuesta aparece que la cantidad de cuota que se podrá comprar en cada estado miembro dependerá, en cierta medida, de la celeridad con que los productores presenten las solicitudes de cesión a las respectivas administraciones. También se puede establecer un calendario respecto a los plazos en que deben abandonar, así como a las sanciones en caso de incumplimiento de los compromisos. Esta medida ha sido puesta en vigor en España mediante una Orden ministerial publicada en el BOE el pasado 25 de septiembre.

El Reglamento estructural de la producción lechera destinó fondos para la reestructuración del sector por unas cuantías de unos 2.304 millones de pesetas en 1987,

2.515 en 1988 y 909 en 1989. A partir de este año comenzaron a darse ayudas por aplicación del Real Decreto 808/1987, no existiendo, por tanto, ningún vacío en lo relativo a la concesión de ayudas. Para la obtención de las ayudas por aplicación del Real Decreto 808 es simplemente necesario que el ganadero disponga de cantidad de referencia, aunque ésta sea de forma provisional, pues las actuaciones que se emprenden están en función de la cuota de que dispone el ganadero.

La inquietud que tiene la Comunidad Económica Europea por la calidad de la leche se ha plasmado en diversas disposiciones, tales como la Directiva para los intercambios intercomunitarios de leche tratada térmicamente, como continuación de esta línea de mejora de la calidad. Actualmente se está discutiendo un proyecto de reglamento que afectaría no sólo a la leche comercializada fuera de su país de origen, sino también a la producida y comercializada en el mismo país.

En el momento de la adhesión se pensaba que el sector lácteo iba a ser uno de los que más sufriría a nivel de ganadero, como consecuencia de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea. Esto no se ha manifestado en lo relativo a los niveles de precios, pues después de un período de estabilidad inmediatamente seguido a nuestra adhesión, se produjo un incremento significativo en el período 1988-1989, volviendo, en el momento presente, a situarse el precio de la leche en el campo en unos niveles similares a los que se practica en otros países de la Comunidad. No se debe olvidar que en la Comunidad el precio indicativo de la leche ha permanecido invariable desde nuestra adhesión hasta la presente campaña 1990-1991, que descendió en un 3,5 por ciento.

También en relación con este punto se puede mencionar la existencia de acuerdos interprofesionales para la comercialización de la leche en los años 1988-1989 y 1989-1990. A partir de marzo de 1990 se están suscribiendo acuerdos de ámbito regional entre ganaderos e industriales, y en la actualidad están produciéndose negociaciones entre el sector productor y el sector industrial.

Parece evidente que cualquier mejora en una estructura productiva debe considerarse favorablemente, pero sin perder de vista el aspecto social que puede tener la producción. Así, si se llevase a cabo una reestructuración del sector lácteo, se debería contemplar que en nuestro país existen, aproximadamente, unas 200.000 explotaciones, y que, por estar condicionada la producción total por el sistema de cuotas, no se puede fomentar el incremento de la producción, a fin de transformarlas en viables, sin que otras desaparezcan. A título de ejemplo, podría decirse que, dado que la dimensión media de las explotaciones en España es alrededor de la mitad de la media comunitaria, sería necesario que desapareciesen unas 100.000 explotaciones —el 50 por ciento de las existentes—, con el fin de poder situarnos dentro del entorno medio de la producción existente en la Comunidad. Por tanto, el concepto de estructura productiva tiene aspectos diferentes según el marco en que se aplique.

Actualmente se están desarrollando las medidas que ya están aprobadas por la Comunidad Económica Europea,

y que van a facilitar la creación de un mayor número de explotaciones viables. Así, se ha puesto en marcha la reglamentación para efectuar compras de cuota en nuestro país, con el fin de su posterior distribución entre los ganaderos.

La oferta pública realizada el pasado 31 de mayo por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a todos los sectores productivos, industriales, exportadores, consumidores, etcétera, es una oferta global para tratar aspectos relacionados con la puesta en marcha del mercado único en 1993. Por lo tanto, ya existen cauces adecuados para el diálogo, sobre todo en lo concerniente a este año.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a la votación de la presente proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley sobre reestructuración del sector vacuno de leche, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Cataluña.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A NEGOCIAR ANTE LAS PERTINENTES INSTANCIAS COMUNITARIAS PARA QUE EL PERIODO DE INTERVENCIÓN EN EL ARROZ COMIENCE PARA NUESTRO PAÍS EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE CADA CAMPAÑA (G. P) (Número de expediente 161/000132)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, debatimos la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a negociar ante las pertinentes instancias comunitarias para que el período de intervención en el arroz comience para nuestro país el día 1 de septiembre de cada campaña.

Para defenderla, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es la segunda vez que defendiendo una proposición no de ley sobre el tema del arroz en esta Comisión, y si lo que propuse en la anterior ocasión se ha conseguido, como ha sido eliminar los montantes compensatorios de adhesión para esta campaña, espero y deseo que ahora vuelva a ocurrir lo mismo, porque la propuesta que presento hoy es complementaria de la anterior.

La eliminación de los montantes compensatorios de adhesión, que ha significado un gran avance para el arroz español, por pasar de un precio de intervención de 43 pesetas/kilo a 48 pesetas/kilo, realmente, al agricultor arrocero español no le ha servido para nada, pues lo ha estado vendiendo, hasta la fecha, a precios inferiores a 40 pesetas/kilo. Por tanto, se pregunta: ¿De qué me sirve tener un precio de intervención tan alto si no tengo influencia

en el mercado y no vale para lo que ha sido creado, o sea, para mi defensa, al tener que malvenderlo?

España, debido a su climatología más benigna y más cálida, es el primer país en empezar la recolección y, por ello, es el país más alejado del inicio de la intervención, resultando el agricultor más perjudicado. Cuando se inicia esta intervención, el día 2 de enero —ya que el día 1 es festivo todos los años—, ya habrá pasado a manos de los industriales, prácticamente, la mitad de la producción española, sin beneficiarse el agricultor, y sobre todo el pequeño agricultor, que necesita vender su producto —su arroz—, por no poder resistir económicamente los gastos de cultivo, recolección, impuestos, etcétera. **(El señor Vicepresidente, Torres Sahuquillo, ocupa la Presidencia.)** Esto demuestra, señorías, que desde finales del mes de agosto, en que se empieza a recolectar el arroz en España, hasta el 1.º de enero del año siguiente, es un período excesivamente largo, en el cual el agricultor está a merced de los industriales y de las brascas importaciones a un precio muy bajo, como la que actualmente hay en el puerto de Valencia de millón y medio de toneladas, lo que provoca que cunda el desánimo entre los agricultores, ya que, aunque no se le dice que es un arroz de muy mala calidad, sí se le dice que tiene un precio bajo.

Señorías, así, ni el precio de la intervención ni la intervención, cuando se aplique, van a cumplir con su misión, que es la de defender al agricultor, y digo esto amparándome en la PAC que para este fin se creó. Mi propuesta, señorías, es muy clara: que la intervención se inicie al mismo tiempo que comienza la campaña comercializadora del arroz, o sea, el 1.º de septiembre de cada año. Y aunque parezca que esto va en contra de la orientación o de la tendencia que llevan las negociaciones del GATT, pidiendo la liberalización de las ayudas de la Comunidad Económica Europea para la agricultura y para los agricultores, creo que puedo demostrar que realmente es todo lo contrario, puesto que aplicando la intervención desde el inicio de la campaña arrocera se verían beneficiados todos los sectores que influyen en este cultivo, incluido el organismo interventor, en este caso el SENPA y, por tanto, el Feoga-garantía.

Analicemos el ejemplo de este año. Si el agricultor hubiera podido ofertar arroz al SENPA desde el 1.º de septiembre, los molinos industriales, al existir la alternativa de ofertar al SENPA, hubieran tenido que comprar el arroz al agricultor, por lo menos, en las mismas condiciones que el precio de oferta al SENPA, que hubiera sido de 45,15 pesetas/kilo, y no las 40 pesetas, o menos, a que, como he dicho antes, se está vendiendo actualmente. El SENPA hubiera actuado como organismo interventor, sin tener que aceptar un solo kilo en sus almacenes; hubiera cumplido con su obligación —la defensa del agricultor— y sin necesitar —repito— hacer uso del Feoga-garantía. La mayoría de los industriales hubieran trabajado más tranquilos, con un mercado estable y transparente, sin sorpresas de apariciones de arroces más baratos que le trastocan sus compras, como es el deseo de la mayoría de los industriales, y así me consta. En cambio, la realidad que hemos tenido es que los industriales tienen los al-

macenes repletos de arroz, que van a seguir así hasta el inicio de la intervención, y entonces el agricultor se va a tener que volcar a ella —como de hecho ya quiere empezar a hacerlo— ofertando una gran cantidad de arroz y creando un problema al SENPA, y, por tanto, al Feoga-garantía.

Se hace necesario conseguir esto ante Bruselas por el bien de todos, para dar estabilidad al sector, y sobre todo al agricultor, que el año pasado vio muy mermada su producción, con las consiguientes pérdidas económicas, debido tanto a las inundaciones de Valencia como a la sequía de Andalucía, y que este año se ve también muy mermado económicamente por el problema del precio.

No quiero terminar, señorías, sin denunciar el retraso con que se ha recibido en las delegaciones provinciales del SENPA las hojas de declaración de cosecha, y sin manifestar nuestro disgusto porque todavía no se haya publicado la normativa de la presente campaña, cuando hace ya dos meses que se ha iniciado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): A la proposición no de ley que estamos debatiendo hay presentada una enmienda de sustitución del Grupo Parlamentario Socialista. Para defenderla, tiene la palabra el señor Alberó.

El señor **ALBERO SILLA**: Nuestro Grupo ha presentado una enmienda de sustitución porque considera que la iniciativa, al igual que otras que van en el sentido de reforzar la acción del Gobierno en el seno de la Comunidad, debe ser apoyada y puede reproducirse en muchos casos. Quizá sería incluso excesivo el número de ocasiones en las que, siguiendo la política que el Gobierno mantiene en el marco de los Consejos comunitarios, sirviera para incentivarle. Yo creo que eso es normal, que hay unos intereses globales que el Gobierno defiende en el marco de la Comunidad y que, en general, todos los grupos van a estar de acuerdo en que ese tipo de esfuerzos hay que apoyarlos desde el Parlamento español y seguramente más todavía desde el Parlamento europeo. Yo creo que es una práctica no sólo española, sino de otros estados, en los que los grupos políticos, en este tipo de posicionamientos, instan al Gobierno para que consiga unos objetivos que a veces no son tan fáciles.

Se ha hecho mención, en la intervención del representante del Grupo Popular, a algo semejante con respecto a los montantes compensatorios de adhesión. Esa es una posición que el Gobierno estaba defendiendo en el Consejo de Ministros de Agricultura, que al final salió adelante porque era lógica y de razón, y el hecho de que la Comisión de Agricultura y el Parlamento español lo apoyara, en todo caso era un esfuerzo que tenía sentido y que nosotros compartíamos.

La evolución de nuestra integración y de la política que el Gobierno ha llevado en el marco del Consejo de Ministros ha sido, en general, positiva en los aspectos que afectaban al arroz español, y así es reconocido por el sector, tanto en lo que se refiere a la puesta en marcha de las ayudas al arroz índico (que fue una larga batalla en el seno

de las instituciones comunitarias que salió adelante y cuya evolución ha sido tremendamente positiva para nuestro sector) como a ayudas que no estaban previstas y que, si no se hubieran puesto en marcha, quizá hubieran ralentizado, aunque no ha impedido, la puesta en producción de este tipo de variedad con una buena demanda en el norte de Europa, que además indirectamente ha llevado a un cierto vaciado del mercado de las variedades tradicionales, con una mayor posibilidad de competencia. Pero ha habido una política comunitaria que SS. SS. conocen, que fue la política de estabilizadores, que estableció, de un modo excesivamente lineal desde nuestro punto de vista —desde el punto de vista del Gobierno español yo creo que siempre ha sido así—, la reducción de los plazos de intervención, simplemente por un mecanismo de ahorro de la Comunidad.

La asimilación del arroz a la política de cereales conllevó esa reducción de periodos. De todas SS. SS. es conocido el trabajo del Gobierno español en cuanto a ampliar de nuevo el período de intervención para cereales en los países de la cuenca mediterránea. La petición española era, lógicamente, pensando en los intereses de los cerealistas españoles, y se buscó una solución mediterránea por una cuestión climatológica obvia y clara. No así en el arroz, donde el planteamiento, aunque se hizo, era más difícil, porque, a pesar de que nuestra producción sea más temprana, no estaban tan definidas dos grandes zonas de producción con calendarios totalmente distintos, había una zona con pequeñas diferencias en cuanto al inicio de la recolección. Por tanto, era difícil, desde el punto de vista de la lógica comunitaria, aceptar un calendario diferente para zonas distintas del arroz. Únicamente había que afrontar la ampliación de ese período para que pudiera cubrir la seguridad y las necesidades del sector arrocerero.

Nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo, al igual lógicamente, que el Gobierno, en que el inicio en enero de la campaña de intervención para el arroz en este momento es totalmente insuficiente, no cumple su función de red de seguridad. Sabemos que la intervención en el arroz no funciona como tal intervención, sino sólo como red de seguridad, que debe estar funcionando cuando el mercado empieza a moverse y, por consiguiente, nuestro Grupo, repito, en ese sentido, está de acuerdo en que esa red de seguridad (que además no es cara, no le cuesta dinero a la Comunidad) debe estar en marcha en el momento en que es necesaria, no cuando ya no lo es.

Existen otros problemas en cuanto al sector, y después de la integración más todavía, que no tienen solución administrativa ni legislativa, sino sectorial, y es la propia estructura comercial de dicho sector y su previsión o imprevisión con respecto a la evolución del mercado, a la situación de los stocks previa a la campaña y, en definitiva, a su forma de comercializar. Creo que en eso también —y nuestro Grupo va a insistir en ello— desde nuestro punto de vista, hay que reforzar la estructura y la organización (y es un trabajo que en un 99 por ciento está en manos del propio sector) para llegar a un nivel de concentración de oferta y de control de la misma que permi-

ta evitar las especulaciones de mercado que lógicamente se van a producir. Menos se producirán, indudablemente, si se consigue una ampliación del período de intervención a períodos razonables y que cualquier país mediterráneo comprende perfectamente, pero los países nórdicos, desconociendo totalmente este tipo de producción, pueden llegar, por su mayoría en el Consejo, a plantear cosas tan absurdas como que sea en enero la iniciación del período de intervención en un producto como el arroz. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, nuestro Grupo —y termino con esto— presenta sólo una enmienda de sustitución que SS. SS. conocen —en todo caso, paso la leerla—, porque pensamos que es más ajustado a lo que como máximo, y yo creo que con grandes dificultades, puede la Comisión aceptar para su estudio. Nuestra enmienda va en el sentido de modificar la fecha que solicitamos para el inicio de la intervención, y dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que prosiga la negociación llevada a cabo —creo que es de justicia decir que prosiga la negociación llevada a cabo, porque es así, es algo absolutamente constatable— ante las instancias comunitarias, a fin de adelantar para el primero de octubre el comienzo de la intervención para el arroz, en los términos ya solicitados ante el Comité de Gestión de Cereales. Nos parece que es una fórmula para reforzar la posición del Gobierno en el Comité de Gestión de Cereales y creemos que el primero de octubre (sabiendo de antemano que va a ser el primero de octubre) es fecha suficiente para que el sector pueda saber que no se va a especular con él a partir de ella, y podrá tener un precio que le va a funcionar.

Ojalá nuestro apoyo al Gobierno sea útil en el marco de Bruselas para que salga adelante esta necesidad del sector.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos distintos que quieran intervenir? **(Pausa.)**

Por parte del Grupo del CDS, el señor Díaz Aguilar tiene la palabra.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Intervengo para fijar la posición del CDS apoyando esta proposición no de ley del Grupo Popular, porque nos parece consecuente y apta, y además un mecanismo verdaderamente eficaz para no dejar en manos de la especulación a los agricultores que dependen de un monocultivo como ese.

El arroz tiene en España unas características especiales de producción, y sobre todo las zonas levantina y andaluza gozan de unas peculiaridades climatológicas tales que hacen que la cosecha sea temprana. Esto, como bien dice la proposición no de ley, es un factor determinante. Nosotros pensamos también que habría otro factor determinante, que es la posibilidad de un mantenimiento económico por parte de los arroceros en plan de cooperativas que pudiesen hacer un propio almacenaje sin tener que estar a expensas de tener que vender toda su cosecha para poder sufragar los gastos de producción, pero esta es otra cuestión que no está contemplada en esta proposición no de ley y, por tanto, nos abstenemos de hacer co-

mentarios, y sí queremos ratificarnos en el apoyo que ya he mencionado.

En cuanto a la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, también nos parece que es aceptable, porque una dilación de un mes, desde el primero de septiembre al primero de octubre, quizá no fuese tan determinativa en los precios manteniéndose éstos con esa previsión de tener unos precios fijos a partir de un mes después. Es decir, estamos de acuerdo con la proposición no de ley, y si el Grupo proponente acepta esta enmienda, la apoyamos también.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Mi Grupo también va a apoyar esta proposición no de ley. Nos parece que éste es un sector importante al que hay que prestar una atención muy especial. Como es conocido, tiene una producción de 480/490.000 toneladas al año, de buena calidad, como es el grano largo tipo índico y nos parece que, tanto por la cantidad de producción como por la zona en que se realiza y la calidad de la misma, es suficiente como para que la Administración y todos los organismos interesados presten especial atención a un sector que da vida a más de 30.000 familias que trabajan en él directamente, aparte de toda una cantidad considerable de personal contratado.

Así pues, nos parece que es un sector digno de atención.

Es conveniente también para el sector conseguir la igualación de precios de intervención y la desaparición de los montantes compensatorios. Pero mientras esto ocurre —y yo creo que en esto participamos todos—, nos parece que esta proposición no de ley es bien acogida e importantísima para el sector.

No entendemos la enmienda del Grupo Socialista; pensamos que es quizá porque les cueste trabajo aceptar una proposición no de ley tal como haya sido presentada, por otro grupo y tengan que hacer alguna enmienda y la hagan alargando esta negociación en un mes, de septiembre a octubre. Desde luego sería conveniente el que se haga antes, aunque sea en esta época que se plantea en la enmienda, y no en diciembre o en enero como se ha hecho en los últimos períodos. En cualquier caso, un mes es un tiempo lo suficientemente largo e interesante para los productores, y nosotros vemos como más aceptable para los productores interesados españoles que se hubiera aprobado tal cual viene. De todas maneras ésta es una cuestión en la que tiene la palabra el Grupo proponente y nosotros apoyaremos lo que él mantenga al final.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señorías, en principio nuestro Grupo apoyará la propuesta del Grupo Popular sobre la intervención, en este caso del arroz, porque entendemos que el objetivo primordial de la intervención

tiene que ser el de sostener los precios o aumentarlos, yo diría aumentarlos, pero como mínimo sostenerlos. Tal como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista en su intervención, es ilógico que el período de intervención empiece en enero en un cultivo en que la recolección comienza en octubre, ya que de esta manera los quebrantos económicos que ocasiona al sector arrocero son incalculables, porque cualquier mecanismo que se tenga que iniciar por parte de los productores para guardar un producto durante un tiempo, y un producto que tampoco es sencillo almacenarlo sin deterioro de su calidad, yo creo que es lógico que se pida el adelantamiento del período de intervención al 1 de septiembre, como dice la proposición que ya había sido en los años 1986, 1987 y 1988.

Entendemos que aunque la recolección del arroz empiece en octubre, la intervención debe comenzar en septiembre, porque en muchos casos se da el caso de que cuando empieza a recolectarse cualquier tipo de producto no es bueno que el precio esté muy hundido; entonces el sostenimiento de este precio para cuando llegue el período de recolección es importante, porque si no, la recuperación de este precio como consecuencia de la caída de final de período de comercialización de la campaña anterior yo creo que es negativo para que salga el producto, en este caso el arroz, a un buen precio.

No obstante, el retraso de un mes, como dice la enmienda de sustitución del Grupo Socialista, nosotros continuaremos también apoyándolo, máxime si, como espero, por parte del Grupo proponente se le da su asentimiento.

Quiero terminar, señor Presidente, señalando la importancia que tiene que, desde el punto de vista político, desde el punto de vista parlamentario, se tomen iniciativas, como otras veces ha hecho también el Grupo catalán, por ejemplo, en el caso del porcino. Creo, además, que es una práctica sana y desde un punto de vista democrático muy importante, el que el Parlamento tome iniciativas para instar al Gobierno y darle su apoyo en este momento de transición a la integración plena en la Comunidad Económica Europea, para que en las negociaciones que el Gobierno pueda tener, ya sea en Bruselas, ya sea en otras ciudades de la Comunidad, cuente con el apoyo del Parlamento y además lo use y lo diga, para que así, de alguna forma, no solamente se pueda conseguir mejor el objetivo, sino que además se prestigie a la institución democrática, como en este caso es el Congreso de los Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, para fijar su posición respecto a la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: En nombre de Grupo Popular, vamos a aceptar la enmienda del Grupo Socialista, pero si me permite el señor Presidente me gustaría matizar esta aceptación.

El señor **PRESIDENTE**: Muy brevemente, señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muy breve, señor Presidente.

Esta proposición no de ley pretende lo que ha dicho en su exposición el representante socialista, respaldar al Gobierno en esta negociación, pero bien es verdad que la fecha que propone del 1 de octubre para nosotros es la frontera o el límite máximo en que se debe empezar la intervención, porque si se retrasara más de esta fecha volveríamos a caer en la misma trampa y volveríamos a estar en la misma situación que actualmente. En bien del agricultor arrocero español, y viendo la magnífica unanimidad que hay en todos los grupos con respecto a esta proposición no de ley, la aceptamos pero, vuelvo a repetir, sin que ese límite máximo en el que nos tenemos que mover se retrase, porque, de lo contrario, volveríamos a caer otra vez en el mismo defecto y entonces no nos habría servido absolutamente para nada. Por consiguiente, cuenta con nuestra aceptación, y queremos agradecerle al Grupo Socialista porque, aunque llevamos varios años el Grupo Popular pidiendo ajustes de calendarios a la intervención de la realidad agrícola española con respecto a la realidad agrícola europea, parece ser que empieza a darse cuenta de que esto es un hecho y que hay que defenderlo.

El señor **PRESIDENTE**: Votamos, a continuación, la proposición no de ley del Grupo parlamentario Popular, que insta al Gobierno a negociar las pertinentes instancias comunitarias para que el período de intervención en el arroz comience en nuestro país el día 1 de octubre de cada campaña, que incorpora la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición con la enmienda incorporada.

Suspendemos la sesión por espacio de un minuto para dar la bienvenida al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación que contestará a las preguntas. **(Pausa.)**

PREGUNTAS:

— **SOBRE DENUNCIAS FORMULADAS ANTE LA COMUNIDAD EUROPEA ANTE LOS RIESGOS QUE AMENAZAN AL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA (SEÑOR MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA, GRUPO DEL CDS) (Número de expediente 181/000547)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

En primer lugar, tramitaremos las preguntas que contestará el señor Subsecretario.

Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo, para exponer su pregunta sobre denuncias formuladas a la Comunidad Europea ante los riesgos que amenazan al Parque Nacional de Doñana.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Gracias, señor Subsecretario, por su presencia en la Comisión.

Quiero ir al grano desde el principio, significadno que ésta no es una novedad, puesto que se han formulado ante

la Comisión de las Comunidades Europeas durante los años 1987-1988 siete quejas relacionadas con Doñana, quejas que normalmente se refieren a asuntos que podríamos esquemáticamente señalar como la sobreexplotación del acuífero 27 por el Plan de regadíos denominado Almonte-Marismas. En segundo lugar, quejas relacionadas con defectos en la guardería y conservación del Parque, que afecta especialmente a la pesca del cangrejo y que se refiere también a otro tipo de observaciones sobre el furtivismo; quejas relacionadas con la contaminación de aguas superficiales y subterráneas; quejas relacionadas con la expansión urbanística de Matalascañas. Posteriormente, ha habido cartas de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 10 de febrero de 1987 y de 17 de diciembre de 1987. El Gobierno español contestó en fecha 22 de febrero de 1988, a raíz de lo cual se produjo un amplio estudio científico y jurídico por parte de la Comisión de las Comunidades Europeas, que confirmó las denuncias recibidas. El 14 de julio de 1988, a propuesta del Gobierno español, se reunieron en Madrid expertos de la Comisión y expertos y responsables del Parque de Doñana, y entre el 18 y 22 de noviembre, tres expertos en hidrología hicieron un completo informe, trasladado también a la Comisión de las Comunidades Europeas, que ha servido ahora para la comunicación dirigida por la Comisión al Gobierno español.

Como todos sabemos, antes de comunicarlo, la Comisión de las Comunidades Europeas ha verificado si son realidad las denuncias que han formulado estas personas, entre las que se encuentra la Sociedad Española de Ornitología, por destacar una de ellas, por incumplimiento de la Directiva 79/409 de la Comunidad Europea, modificada por la Directiva 85/411, todas ellas relativas a la protección de aves silvestres. Verificadas éstas, el segundo paso dado por la Comisión, ha sido la puesta en conocimiento en el mes de julio al Gobierno español, mediante carta motivada del Comisario Rippa di Meana, al Ministro de Asuntos Exteriores, señor Fernández Ordoñez.

En tercer lugar, nos encontramos en el período prorrogado en que el denunciado debe hacer observaciones, que finalizaba en el mes de septiembre (plazo de dos meses concedido en la comunicación motivada) y, a petición del Gobierno español, se ha dado una nueva prórroga que finaliza entre el 6 y el 15 de noviembre. Antes de que se produzca el dictamen motivado de la Comisión de las Comunidades Europeas y en su caso el traslado al Tribunal de Luxemburgo para que declare si el Gobierno español es infractor y por tanto sencillamente, por violar el Tratado de Adhesión y no solamente las directivas antes mencionadas, sería conveniente que este Parlamento supiera por boca del señor Subsecretario qué opina el Gobierno español sobre esta carta motivada, qué respuesta piensa dar y qué planes piensa señalar a la Comisión de las Comunidades Europeas para rectificar todas aquellas consideraciones que en la carta se hacen sobre violación de las mencionadas directivas.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a la pregunta tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Con mucho gusto paso a responder a la pregunta del señor Diputado.

España tiene la fortuna —y ello es timbre de gloria para nosotros— de ser lo que podría calificarse como la gran reserva biológica de la Comunidad Económica Europea, reconocido por todos nuestros socios como tal, y dentro de la misma existen pocas dudas sobre que la perla es el Parque Nacional de Doñana, patrimonio biológico y cultural de toda la Comunidad Económica Europea y cabe decir, extrapolando a nivel mundial, de toda la humanidad, por lo que, lógicamente, este hecho, objetivo y positivo para nosotros y para todos, se presta a una atención prioritaria por parte de la comunidad científica, cultural y política europea e incluso mundial.

En este contexto hay que analizar el texto de la queja que ha sido tramitada ante la Comisión de la Comunidad Económica Europea, respecto a los riesgos que amenazan al Parque Nacional de Doñana.

En nuestra opinión, esta queja contiene inexactitudes evidentes y cita hechos que si han tenido lugar en tiempos pasados, ya no se corresponden con la realidad actual del Parque, al haber quedado sobrepasada por los hechos y las medidas adoptadas por la Administración del Estado y, en su caso, por la Administración andaluza, para que tal superación tuviera lugar.

En consecuencia, el Gobierno dará cumplida respuesta a requerimiento de la Comisión de las Comunidades Europeas y allí expondrá hechos, dará argumentos y propondrá razones y precisiones en relación con la misma, por entender que no se corresponden con los hechos reales producidos en el Parque y con sus perspectivas de futuro.

No obstante, sí cabe hacer alguna reflexión precisa para la buena información de la Comisión, y concretamente del señor Diputado, en relación con dicha queja.

Hay que decir que las denuncias que se han hecho al funcionamiento y praxis actual del Parque, sólo tres de ellas (caza furtiva, pesca ilegal del cangrejo rojo de las marismas y tendidos eléctricos) se refiere a hechos que si no tienen lugar en la actualidad en proporción significativa, sí evidentemente se dieron en tiempos pasados en el interior del Parque Nacional. Sólo tres aspectos de ese bloque de denuncias, —insisto: caza furtiva, pesca ilegal de cangrejos y tendidos eléctricos— tienen alguna relación con hechos producidos en su momento en el interior del Parque Nacional de Doñana.

En relación con la caza, que, como sabe S. S., es una actividad tradicional en aquella zona, ejercitada tanto por los grandes propietarios como por los pequeños agricultores e incluso braceros de las marismas, hay que tener en cuenta que a partir del año 1970, en que se aprueba la Ley de Caza, creando la figura del coto privado de caza, se rompió la armonía existente entre los colectivos anteriormente citados y aparece la figura del furtivismo. Y en 1979, cuando se reclasifica el Parque Nacional de Doñana, se prohíbe cazar absolutamente dentro de los límites del mismo, prohibición que hay que decir, en honor a la verdad, que es respetada por la inmensa mayoría de los

cazadores con la excepción de determinado colectivo o determinadas personas, pero que al ser minoritarias implican que sobre la fauna, sobre los recursos teóricamente cinegéticos del Parque se ejerce una presión decreciente durante este tiempo.

Sin embargo, también hay que decir que esa presión furtiva sobre la fauna se verifica sobre tres especies de mamíferos, en absoluto sobre la avifauna, que es lo que caracteriza esencialmente al Parque y por lo que es universalmente conocido, al margen de la variedad de sus ecosistemas vegetales. Se realiza sobre el ciervo, el gamo y el jabalí, que en algunos casos, y posiblemente en todos, por carecer de depredadores, tiene una población estructuralmente excesiva en el recinto del Parque. Son especies que no tienen ningún problema en relación con su conservación; como digo, están en población excesiva y ello obliga a una consideración de descastes, y, desde luego, carece de efectos directos o indirectos sobre las poblaciones de aves que están amparadas por la Directiva 79/409.

El furtivismo, en el caso de que se dé como práctica ilegal reducida a su mínima expresión a partir del año 1979 y medidas conexas de protección y de control del Parque, puestas en marcha por esta Administración, se realiza solamente sobre especies cuyo futuro no está en peligro y que no son en absoluto las características del Parque Nacional de Doñana.

No obstante, y a pesar de esa marginalidad y residualidad del furtivismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no ha sido contemplativo con el mismo y ha adoptado una serie de medidas de control, singularmente la ampliación de la plantilla de guardaparques, que se ha multiplicado por cinco en los últimos diez años, hasta alcanzar en el momento actual la cifra de cincuenta guardas. Es decir, una densidad de un guarda por cada mil hectáreas, que es muy superior a la medida existente en otros parques nacionales de similares características y dimensiones, no sólo en España, sino en el mundo entero.

Por supuesto que estos guardas están dotados de los medios de transporte oportunos y más adecuados para desplazarse por el Parque (vehículos todo terreno, caballos y lanchas motoras para actuar en la zona de marismas) y, por supuesto, también están dotados, puesto que la información aquí también presenta un papel troncal en el control del furtivismo, de los medios de comunicación adecuados para formar una tupida red de vigilancia y de control sobre el Parque.

Todo este dispositivo ha permitido disminuir muy considerablemente la intensidad del problema. Como toda práctica ilegal yo no me atrevería a decir que ha sido completamente erradicada, pero sí se puede afirmar que el furtivismo en Doñana no tiene ninguna relación con las previsiones de la anteriormente citada Directiva 79/409.

Con respecto a la pesca ilegal de cangrejos, como sabemos todos, estamos hablando del cangrejo rojo americano, introducido gratuitamente y yo diría que frívolamente en el contexto de las marismas del Guadalquivir en el año 1973 y donde ha tenido un espectacular desarrollo como consecuencia de encontrar un ecosistema y un há-

bitat acuático muy adecuado para fomentar tal desarrollo.

Hay que decir que los efectos del cangrejo rojo sobre el ecosistema de las marismas, si bien puede haber tenido algún efecto negativo, también tienen efectos positivos sobre determinadas especies ictiófagas que se han beneficiado de la sobreabundancia de alimento que supone la existencia de la población de cangrejo rojo.

Lógicamente, en cuanto que el cangrejo existe —el cangrejo autóctono ha desaparecido prácticamente de toda nuestra geografía—, sobre esta actividad se desarrolla una actividad económica no con potencialidad, sino con realidad total. Un colectivo de pescadores, que llegó a ser de casi quinientas personas, operó y cazó el cangrejo rojo, pero esencialmente sobre la superficie de cultivos de arroz situados fuera del Parque, al norte de Doñana. Aunque, lógicamente, también muestran un particular interés sobre lo que sucede en la marisma del Parque Nacional por una razón muy sencilla: porque cuando en primavera se agotan las aguas y ya no existe el encharcamiento de los campos de arroz, la única reserva acuática de la zona y, por consiguiente, refugio del cangrejo en la medida en que no se enquistase, se encuentra en el interior del Parque. Además, son aguas limpias, puesto que no soportan los insecticidas que son de uso normal en la práctica agrícola para el cultivo del arroz.

Es cierto que esa apetencia temporal por el aprovechamiento pesquero del cangrejo rojo coincide con la época de reproducción de determinadas especies de animales, la mayoría de las cuales son aves acuáticas y, por ello, en el año 1982 se prohibió tajantemente esta actividad en el interior del Parque Nacional, por entender precautoriamente que era incompatible con la conservación de las especies de aves que allí nidifican.

No solamente eso, sino que, por supuesto, en coherencia con esta prohibición, se han intensificado y reforzado los servicios de vigilancia preventiva, singularmente durante la temporada crítica en que el Parque se ve afectado por mor del agotamiento de las aguas de los arrozales a que antes he hecho referencia, por una presión en principio sobre la superficie acuática de la marisma del Parque. De ahí que no solamente ese control se verifica mediante la guardería del Parque, sino con el esfuerzo y la colaboración de la guardia civil, vigilando el perímetro de Doñana, que persigue y sanciona a las personas a las que, pese a tales controles, se ha encontrado practicando la pesca furtiva del cangrejo rojo en el interior del Parque, decomisando y destruyendo los artes de pesca y el producto de la pesca que se haya podido encontrar en manos de quienes realizan esta práctica ilegal y furtiva.

Con este conjunto de medidas disuasorias paralelas a la prohibición absoluta de que goza, se ha conseguido reducir drásticamente el número de personas que puedan persistir en su actitud infractora en el interior del Parque.

La tercera referencia que se ha aceptado a hechos acaecidos en el interior del Parque en algún tiempo es la referente a los tendidos eléctricos. Era cierto que la electrocución se había convertido en el principal factor de mortalidad no natural de las aves de Doñana. La verdad es

que era un hecho que se había producido como tal. De ahí que, a partir del año 1985, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza, que es a quien corresponde, como es conocido de todos, la gestión y administración de este Parque Nacional, haya procedido a enterrar todos los tendidos eléctricos que lo atravesaban y que suministraban energía a las instalaciones del mismo. Este proceso ha finalizado en su totalidad en el año 1988 y ha supuesto para la Administración central una inversión de unos doscientos millones de pesetas aproximadamente.

Paralelamente a lo que hacíamos nosotros en el ámbito de nuestras competencias en relación con el Parque, la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptó medidas similares respecto a otros tendidos eléctricos próximos al Parque Nacional y bien puede afirmarse que en la actualidad no existe riesgo significativo de mortalidad para las rapaces de Doñana en sus áreas de campeo, en el interior del Parque o en las proximidades de dicho espacio natural. El problema, que lo hubo y fue relevante, era un factor importante de mortalidad, el único significativo y real de los que hemos señalado en esta intervención, de cara a la avifauna del Parque ya se puede considerar en estos momentos como un hecho del pasado y así se lo manifestaremos a la Comisión de las Comunidades Europeas en un informe que elevemos al respecto.

El resto de las denuncias, como he dicho, se refieren a situaciones que se producen o pueden producirse fuera del Parque Nacional, pero no, en absoluto, en el recinto del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO**: Señor Subsecretario, intentar reducir la carta motivada del Comisario de las Comunidades Europeas, el objeto de las denuncias y el objeto de esta pregunta a las cuestiones de la caza furtiva, la pesca ilegal y los tendidos eléctricos o es un acto de frivolidad o es un acto de ignorancia. Y debo pensar que es lo segundo, señor Subsecretario, puesto que está usted en el Congreso de los Diputados.

Yo poseo la carta que envió el Comisario al Ministro de Asuntos Exteriores y los temas fundamentales que en ella se plantean no son esos que usted ha mencionado —que también lo son—, sino especialmente la sobreexplotación del acuífero 27 por la sobreexplotación agrícola del plan Almonte-Marismas y por la sobreexplotación que está llevando a cabo la extensión urbanística de Matalascañas, así como la contaminación grave, verificada, de las aguas superficiales y subterráneas que mantienen el hábitat de Doñana.

Como prueba diré lo siguiente. En su página tercera, la carta señala, en primer lugar, la importancia del acuífero. Dice que conviene señalar que en la zona de protección especial de Doñana, el volumen y la calidad de las aportaciones hídricas, tanto de aguas de superficie como subterráneas, desempeñan un papel fundamental en la formación..., etcétera. Para luego criticar el Decreto de 3 de mayo de 1988 de la Comunidad Autónoma andaluza,

por el que se aprueba el plan director territorial de coordinación de Doñana y su entorno, en la medida en que no es un instrumento adecuado para llevar a cabo la reducción que el IGME (Instituto Geológico y Minero Español) había solicitado, que había hecho un informe previo sobre la capacidad del acuífero.

En segundo lugar, en las páginas 6 y 7 se habla de la gravedad de las transformaciones agrícolas y urbanas, diciendo que de los distintos documentos transmitidos a la Comisión se desprende que las transformaciones agrícolas previstas en el plan de Almonte establecido por el IARA, así como aquellas previstas por el plan de ordenamiento urbano de Matalascañas y que han sido ratificadas por el plan director territorial de coordinación, son tales que pueden afectar a la conservación de los hábitat de protección especial.

En la página 8 se dice que el informe demuestra que ya se ha producido en los alrededores del Rocío un descenso en los niveles piezométricos del acuífero y concluye que en los años ochenta se ha constatado un descenso generalizado en los niveles piezométricos del acuífero de Almonte-Marismas.

En la página 9 se habla de otras perturbaciones a la flora, fauna y hábitat de Doñana, diciendo que el mencionado informe tiene igualmente en cuenta las primeras degradaciones de los hábitats que se están produciendo en el sector suroccidental del Parque, muy probablemente ocasionadas por una captación excesiva de aguas subterráneas en Matalascañas.

Luego dice: La carga contaminante de las aguas superficiales que vierten al Parque es de muy alto potencial degradante. El impacto y el riesgo de episodios catastróficos que de ello se deriva es particularmente alto, consecuencia sobre todo del estado de las aguas de la cuenca del Guadiamar. La solución sur de la regeneración hídrica comporta en principio, en lo que a ello respecta, un aumento de dichos riesgos (informe elaborado bajo los auspicios de la WF, UIFN, así como el estudio encargado por los servicios de la Comisión). Se refiere igualmente a los graves peligros que pesan sobre la fauna debido a la contaminación de las aguas de superficie del Parque por abonos, fertilizantes y pesticidas utilizados en las explotaciones agrícolas periféricas. A largo plazo se producirá una degradación irreversible de las cuencas por la acumulación de sedimentos y de metales pesados...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Campillo, vaya concluyendo, por favor.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Voy concluyendo, señor Presidente.

La carta tiene doce páginas, que las omito. Paso a las conclusiones. Una de ellas dice: A pesar de la extensión y desarrollo urbanístico de Matalascañas en los márgenes, la zona de protección especial y de la captación de aguas subterráneas en este lugar, no figuran directrices en el plan director territorial de coordinación destinadas a minimizar la incidencia de dicha explotación sobre la con-

servación de los hábitats particularmente sensibles a las modificaciones de los niveles piezométricos.

Dice además: Las autoridades españolas no han comunicado el calendario preciso para la aplicación de medidas de reducción de la contaminación ni garantías al respecto. Las autoridades españolas no han proporcionado datos precisos y ello a pesar de que se requirió información en este sentido sobre la puesta en vigor de la prohibición de la pesca del cangrejo de río.

Consecuentemente —y termino, señor Presidente—, y basándose en la información que ha recibido la Comisión, considera que las autoridades españolas no han tomado —insisto, no han tomado, señor Subsecretario— las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats y las perturbaciones que afectan a la bifauna de la zona de Doñana, contravieniendo lo expuesto en el apartado cuarto del artículo 4.º de la Directiva 79/409 de la Comunidad Europea. Por ello la Comisión se reserva la posibilidad de emitir, en su caso —de recibir las observaciones para las que nosotros le pedimos contestación—, el dictamen motivado, previsto en el artículo 189. También se reserva la posibilidad de emitir un dictamen motivado en el caso de que las informaciones no se reciban dentro del plazo fijado.

A estas importantes objeciones sobre la explotación del acuífero y contaminación nos estamos refiriendo, señor Subsecretario, y no a otros aspectos más secundarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Me parece que calificar de frívola e ignorante la información que aquí hemos suministrado es un juicio tan gratuito como temerario, a cuyo nivel, por supuesto, no voy a descender. Lógicamente, el señor Martínez-Campillo tiene todos los derechos, en su afán opositor, a dar más crédito a la carta que envía la Comisión de las Comunidades Europeas que a los argumentos que va a dar su Gobierno —suyo y mío— para negar en lo que es negable y matizar en lo que es matizable lo que aquí se afirma de una manera gratuita.

Reflexionando sobre lo manifestado por el señor Martínez-Campillo, entiendo que o no ha escuchado o no ha entendido lo que he dicho. Reitero que de lo que ahí se dice solamente afectan al Parque Nacional de Doñana los tres aspectos a que he hecho referencia. Reitero y lógicamente mantengo, que el resto de las denuncias que ahí se verifican se refieren a situaciones que se producen o pueden producirse fuera del Parque Nacional de Doñana. Y la competencia y la responsabilidad de este Gobierno, señor Martínez-Campillo, es el Parque Nacional de Doñana. Y de lo que tiene que responder este Gobierno, sin abandonar, por supuesto, ninguna responsabilidad o reflexión que pudiera corresponder a otros ámbitos, es de lo que sucede en el Parque Nacional de Doñana.

Voy a precisar y voy a seguir avanzando en el análisis de alguna de las cosas que se dicen en esa carta, que ya

conocía, y que casi nos ha releído el señor Martínez-Campillo.

Contaminación de las aguas. Ninguno de los análisis realizados por distintas instituciones y que hayan sido conocidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, han mostrado que exista carga contaminante continua que suponga un efecto significativo sobre las condiciones ecológicas de Doñana. A lo mejor la carga contaminante en el río Escalda sí puede darse en niveles significativos, pero no en cuanto es conocido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el contexto de Doñana. Es cierto que con carácter episódico puede haber algunos aportes al Parque de aguas superficiales que suponen una fuente de contaminación orgánica de origen urbano e industrial. Esto es tan cierto como inevitable, no solamente en Doñana sino en cualquier ecosistema, aquí y en el Amazonas, como comprende cualquier persona con sentido común. Pero, lógicamente, aquí tenemos la ventaja de que el ecosistema de las Marismas tiene una capacidad de autodepuración en sí mismo extraordinariamente elevado que permite que no se vean afectados de manera significativa las especies y el ecosistema que las constituyen.

Explotación del acuífero. No se puede afirmar que en el día de hoy las captaciones de agua subterránea hayan ocasionado o estén ocasionando efectos negativos sobre el Parque. No se puede decir que tales captaciones hayan ocasionado o estén ocasionando efectos negativos sobre el Parque, a lo mejor en Valonia sí, aquí no.

Ocupación del territorio. Durante los últimos años se ha hecho un notable esfuerzo en favor de la conservación de las marismas del Guadalquivir, y se ha hecho el esfuerzo mediante el ejercicio de responsabilidad enorme por parte de esta Administración y de la andaluza, entiendo yo, queriendo hacer compatible al mismo tiempo la lógica demanda de desarrollo de una zona con las lógicas necesidades y exigencias de la preservación de un ecosistema tan extraordinario, rico y variado como el del Parque, huyendo a su vez del desarrollismo desmesurado y excesivo y, del otro extremo, del ecologismo gratuito que pretende negar cualquier desarrollo sin argumentos ni razones y sí en base a pretextos y persuasiones. En esa línea media y razonable, señor Martínez-Campillo, se manifiesta esta Administración; los demás que se sitúan donde quieran en el arco del espectro, o con los gratuitos o con los desarrollistas desmesurados.

Así, y en esta línea había unas expectativas hace escasos años, consistentes en la urbanización y en ampliar a 70.000 hectáreas la superficie de regadíos. Nos hemos olvidado ya de que en las previsiones manejadas por intereses inmobiliarios y económicos de este país estaba urbanizar el Parque Nacional y construir una carretera costera que lo hubiera atravesado de medio a medio. Ese era el desarrollismo desmesurado, señor Martínez-Campillo, en el ámbito agrario, en el ámbito urbanístico y en el ámbito de las comunicaciones. Y hemos llegado a una solución que parece razonable, en que esa superficie de regadío de más de 70.000 hectáreas se quede reducida a 14.000. El desarrollo turístico se realiza y se localiza fue-

ra del espacio natural protegido; y la carretera prevista a través del Parque se va a realizar extramuros del mismo al norte del actual enclave de Doñana. Además, y durante el mismo tiempo, la superficie jurídicamente protegida del Parque ha pasado de las 5.000 hectáreas de 1969 a cerca de las 100.000 hectáreas protegidas actualmente.

Pero más aún, la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, felizmente aprobada por la Cámara a la que pertenecen los señores Diputados de esta Comisión, y posteriormente por el Senado, prevé entre sus instrumentos e instituciones protectoras la redacción del plan de ordenación de los recursos naturales que van a tener prioridad y prevalencia sobre cualquier plan de ordenación de recursos de otra índole, incluyendo los urbanísticos, que vayan a realizarse sobre los espacios en los que tenga lugar a su vez este plan de ordenación de los recursos naturales. Y este instrumento de planificación extraordinariamente novedoso y protectionista de España, creado por la citada Ley, está siendo aplicado, y consiguientemente con el mismo se está redactando un proyecto de plan de ordenación de los recursos naturales de Doñana que va a contemplar esa protección integral prevista en la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre y va a tener un carácter orientador sobre planes terceros de otra índole que se puedan verificar.

En definitiva, venturosamente este país dispone, como digo, de las mayores reservas biológicas de la Comunidad Económica Europea. Tenemos la obligación no solamente de preservarlas, sino de extenderlas. En esta línea no solamente está el Gobierno de la nación sino que estoy absolutamente convencido que lo está también la inmensa mayoría de los grupos políticos, Diputados y sociedad civil, y como consecuencia del mismo y en lo que afecta a Doñana, este Parque, que es orgullo de la sociedad y de la cultura española, europea y universal, seguirá siéndolo también en años sucesivos, como el señor Martínez-Campillo y cualquier Diputado de esta Cámara podrá comprobar con la visita al mismo, donde serán perfectamente atendidos por los servicios del Instituto de Conservación de la Naturaleza, responsables de la conservación y gestión del Parque.

— **SOBRE CAUSAS QUE HAN ORIGINADO UN NUEVO BROTE DE ENFERMEDAD Y LA MUERTE DE EQUINOS EN ANDALUCIA (SEÑOR CABALLERO CASTILLO, GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA) (Número de expediente 181/000594)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a la pregunta del señor Caballero, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre causas que han originado un nuevo brote de enfermedad y la muerte de equinos en Andalucía.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Ante el nuevo brote de la enfermedad, conocida con el nombre de peste

equina, quisiéramos saber qué causas han originado este nuevo brote en Andalucía.

Sabemos que las competencias de atención a la peste equina son fundamentalmente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pero el Ministerio de Agricultura, que tiene sus propias competencias, por un lado, tiene que estar informado de todos aquellos problemas que revistan importancia a nivel nacional e internacional, como en este caso y, por otro lado, tiene que informar a los que estamos interesados en problemas como éste que nos ocupa.

Por eso quisiéramos saber cuáles son las consecuencias de este nuevo brote, qué se está haciendo en la actualidad para atajarlo y para atender la problemática surgida en Andalucía y cuál es el grado en que se encuentra la dominación de la enfermedad. Nos interesa saber cuál es el territorio afectado y si se trata de un nuevo brote o de un rebrote, porque entendemos que no es lo mismo una cosa que la otra, puesto que si es un nuevo brote, la aparición de la enfermedad no tiene ninguna relación con la enfermedad anterior, y si es rebrote quiere decirse que hay una continuidad. Quisiéramos que se explicara esta diferenciación y, en base a ella, quisiéramos saber qué medidas se están tomando.

Por otra parte, se ha hablado mucho de la eficacia de las vacunas, tanto en el brote anterior como en éste reciente. Se ha dicho que en el brote del año pasado hubo que revacunar el 23 por ciento de la cabaña en Huelva, porque, aun estando vacunada, parece ser que no estaba inmunizada. Esto mismo ocurría con un 30 por ciento de la cabaña de Sevilla y un 18 por ciento de la de Málaga. Sabemos que se han estado haciendo investigaciones sobre la actuación y la eficacia de la vacuna, pero no conocemos que la Administración haya dado ninguna explicación sobre la causa de la inoperancia de cierta vacuna.

Nos interesa también este tema porque en la nueva aparición de la enfermedad en el mes de septiembre, parece que se dan los mismos síntomas. En animales que han sido vacunados se observa que no están inmunizados, lo que quiere decir que sigue habiendo una situación anómala y extraña en lo que se refiere a las vacunas y que no son operativas.

Por otra parte, ha habido alguna comunicación, sobre todo en prensa, pero no sabemos si es veraz, sobre ventas públicas de vacunas fraudulentas. Quisiéramos saber también qué piensa la Administración sobre este tema.

Otro tema que también nos preocupa es si la enfermedad aparece porque hay movimiento incontrolado de animales, como se está diciendo, porque ha quedado un número considerable sin vacunar o porque se ha dejado de actuar sobre los animales, porque también se ha dicho que los nuevos estaban vacunados. Son tres situaciones distintas. Necesitamos una explicación y, además, creemos que hace falta una intervención.

También hay la inquietud en este medio de que la aparición de la enfermedad pueda ser causa de una falta de control sanitario aduanero. También creemos necesario, si es posible, que se nos explique cómo se lleva a efecto este control aduanero. En cualquier caso, el número de équidos muertos en el pasado brote superó los mil. En

este brote parece que el número va aumentando bastante.

Encontramos también una resistencia por parte de la Administración autonómica a aceptar que la muerte de los équidos sea debida a la peste equina, puesto que se barajan cifras considerables, y una mínima parte de ellas se dice que es debida a esta enfermedad. Parece que cuesta trabajo admitir que la enfermedad ha dado la cara. Desde que aparece el primer animal muerto hasta que se admite y se empieza a operar pasan más de doce días, lo cual nos produce la sensación de que es un tiempo suficientemente importante que en nada beneficia al control de la enfermedad.

Estas son nuestras inquietudes y preocupaciones, y quisiéramos que el señor Subsecretario nos las pudiera aclarar.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Con mucho gusto contesto a las preguntas planteadas por el señor Caballero, teniendo en cuenta que, como muy bien ha dicho en su intervención, no todas las competencias ni actuaciones corresponden a la Administración central. Pero también, como muy bien ha dicho —y yo creo que tiene razón—, la Administración central, lógicamente, debe estar informada de lo que sucede en todos los ámbitos geográficos del país, en ésta y en otras materias, y singularmente en temas como éste, de tanta relevancia, puesto que, como es sabido, los virus no conocen fronteras ni provinciales ni regionales ni autonómicas.

Hay que tener clara una cosa en relación con temas marginales. La eficacia de la vacuna está absolutamente probada. Prueba de ello es que los animales fallecidos en este brote son todos animales sin vacunar. No hay un solo caso de animal vacunado que haya fallecido. En toda vacunación siempre hay un porcentaje ínfimo de animales que no son inmunizados. Eso es normal en cualquier vacunación, en cualquier especie, incluyendo la especie humana. Pero en este caso concreto —y en cualquier caso en que una vacuna sea eficaz, como es el caso de la peste equina— se ha demostrado, concretamente en Málaga, que no hay un sólo animal vacunado que haya padecido la enfermedad. Todos los fallecidos por peste equina son animales no vacunados.

Segunda reflexión. En las hipótesis razonables que pueden manejarse no nos consta que haya habido ninguna entrada ilegal de équidos de ningún tipo, en absoluto. Creo que puede irse a otras explicaciones más racionales para entender la causa del último brote habido en la provincia de Málaga. Es decir, no hay problema alguno y el control sanitario aduanero funciona eficazmente. Incluso en el precedente foco de Sotogrande del año pasado, para la eclosión de la epidemia, se pensó en la pruebas hípcas de polo, y, mediante la entrada de caballos especializados en este deporte, se dijo que podía encontrarse la causa de la enfermedad. Tales campeonatos, tales partidos han desaparecido de la práctica de Sotogrande, lógica-

mente con la tristeza de quienes son proclives a este deporte.

Yendo a una reflexión global diría lo siguiente sobre el tema: la causa es obvia, es el virus de la peste equina; el origen inmediato está en la existencia de animales sin vacunar; ello nos hace pensar por razones climáticas evidentes que el mosquito culicoides trasmisor de esta enfermedad, es un animal que permanece o puede permanecer vivo y estamos haciendo pruebas al respecto para ver si es cierto, en determinadas zonas de España y a lo largo de todo el año. Hay que decir y entender que aunque el mosquito culicoides se ha hecho famoso no es un mosquito exógeno a nosotros, foráneo, que ha venido con la peste. No, el culicoides existe aquí de toda la vida. Lo que sucede es que entre sus aspectos negativos si se encuentra en presencia del virus de la peste equina, es transmisor de la peste equina africana de unos équidos a otros.

Lo que es más importante —entiendo yo— como resumen, es la situación actual, lo concretaría en una serie de cosas. En primer lugar, destacaría el extraordinario esfuerzo de vacunación realizado por la Junta de Andalucía el año pasado. Vacunar 160.000 caballos, que, si no recuerdo mal y de memoria duplicó el censo oficial de équidos de Andalucía, lo que supone un esfuerzo totalmente extraordinario; esta vacunación ha tenido el éxito de que el brote aparecido esté muy concretado y muy circunscrito a una serie de municipios en la provincia de Málaga. En segundo lugar, las medidas de inmovilización adoptadas por la Junta han tenido también un éxito evidente y claro. En tercer lugar, también lo fueron las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía en febrero y abril, de revisar serológicamente la población equina vacunada el año anterior, y que llegó a vacunar 6.000 caballos que se habían escapado y varios miles de potros que no estaban protegidos o vacunados anteriormente, porque el animal si es vacunado muy tempranamente en cuanto a edad puede que no desarrolle los anticuerpos convenientes o necesarios para ser protegidos por la vacuna, por lo que potros que no habían desarrollado esos anticuerpos o habían nacido después fueron vacunados también en número de varios miles. Es también importante la medida adoptada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, adelantándose a la entrada en vigor de la directiva de la Comunidad Económica Europea sobre regionalización y poniendo en marcha una medida prevista en esa directiva, que no entra en vigor hasta el año que viene, como es la prohibición absoluta de salida de équidos de una zona afectada, al menos teóricamente, mientras dure la vida del vector, en este caso el culicoides; orden publicada el 3 de agosto, prorrogada el 16 de septiembre de 1990 y cumplida francamente bien hasta lo que nosotros nos interesa, con la colaboración de las fuerzas de orden público y, consecuentemente, llegamos al final del proceso. Ha habido una buena actuación de la Junta; ha habido también una diligente actuación de la Administración central y ha aparecido al mismo tiempo, como todos sabemos y lo recordaba el señor Caballero, un brote en la provincia de Málaga, que tiene unas características muy claras: reducida superficie a unos cuantos munici-

prios y que afecta a animales sin vacunar. Consecuentemente, los responsables primeros son los propietarios de animales sin vacunar que sabiéndolo —y no cabe echar la culpa al gitano propietario del rucio o del pollino, sino que había propietarios con luces, conocimientos y títulos para saber su obligación de vacunar— han hurtado sus animales a las autoridades sanitarias de la junta de Andalucía y no los han querido vacunar. Ellos han sido los más afectados y podría narrarle al señor Caballero alguna anécdota tan sabrosa como sangrante de alguno de los propietarios afectados, con títulos conocimientos e ideas sobre su cabaña equina, que demostraría hasta qué punto se ha actuado por determinados propietarios de animales de forma absurdamente frívola en este aspecto. Ese es el hecho concreto. Por fortuna, las medidas adoptadas por la Junta —con la colaboración de la inmensa mayoría de propietarios de caballos de Andalucía y la actuación diligente y en clara colaboración con la Junta de la Administración central— han reducido este nuevo brote a unos límites estrictos y taxativos, a un pequeño triángulo de la provincia de Málaga. Y hay unos responsables muy claros: aquellos propietarios de caballos que con luces y conocimiento y sabiendo la situación han hurtado sus animales a la perceptiva vacunación.

Quisiera referirme a un último aspecto que también ha tocado tangencialmente el señor Caballero. Los medios informativos suelen referirse a muertes, y —lógicamente en función de que no tienen la información adecuada— dentro del carácter de muertes de equinos incluyen desde los que se electrocutan hasta los que mueren por causas naturales, además de los que, por desgracia, han fallecido por mor de la peste equina. Hay que decir una verdad de Perogrullo: todos los días en este país se están muriendo caballos y otros animales de muerte natural. Voy a dar una cifra en el caso concreto de Málaga, donde se produce una cifra de muertos que en absoluto obedece, ni siquiera en su mayor parte, a razones de peste equina. En Málaga habrá aproximadamente unos 16.000 caballos. Teniendo en cuenta que la vida media de un caballo y de lo équidos en general puede estar en los 14, 15, 16 años como máximo, una simple división entre animales, año o mes, nos dice que en la provincia de Málaga todos los meses mueren por razones naturales, ya que no tienen el don de persistir hasta el final de los siglos, de 102 a 160 animales. Hay que distinguir claramente que los animales fallecidos de muerte natural no son achacables, por fortuna para ellos y para todos, a los animales fallecidos de peste equina. De todas las cifras que han sido facilitadas por los medios informativos que afectan a la provincia de Málaga en el momento actual solamente en 70 casos —y han aparecido cientos de animales fallecidos— puede ser la muerte achacable a peste equina, de acuerdo con el contraste dado por las informaciones oficiales. El resto se han caído o se han electrocutado o, más simplemente, se han muerto de viejos, como sucede a todas las especies, incluidos los équidos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, hay una cuestión que para nosotros no queda muy clara.

Usted dice que la vacuna ha sido eficaz y que no hay problema alguno con ella. Pero qué explicación nos da de que, no en este momento, sino en el período anterior, el 23 por ciento de los animales vacunados en Huelva aparecieran sin estar inmunizados, es decir que no había operado positivamente la vacuna. Asimismo, el 30 por ciento en Sevilla y el 18 por ciento en Málaga. Y esto lo ha manifestado el Consejero de Agricultura de la Junta de Andalucía, señor Manaute. Se ha dicho por él mismo que se estaban llevando a cabo investigaciones sobre esta particularidad y él mismo decía que, en cualquier caso, no era importante el resultado que se diera, sino que lo importante era que se siguieran vacunando y revacunando estos mismos animales.

Por otra parte, queda usted muy bien y queda muy bien la Administración diciendo que los responsables son los propietarios que habían hurtado una cantidad importante de animales a la vacunación, incluso propietarios con conocimiento. Yo creo que la Administración tiene su responsabilidad porque a estas alturas debiera de tener un censo sobre el número de animales y, sobre todo, en zonas como ésta, que, si no lo tenían anteriormente, se debieran haber empezado a realizar, donde parece que esta enfermedad está persistiendo. Ese censo es una responsabilidad de la Administración. Y si usted me dice que es de la Administración autonómica, también digo yo que de la central, porque debe exigir a aquellas comunidades que tienen sus competencias que cumplan con ellas, lo mismo que la Comunidad Económica Europea exige a la Administración central que cumpla con las directivas que se van sacando adelante. Yo creo que, igualmente, la Administración central debe hacer cumplir a las Administraciones autonómicas sus competencias, y en este caso yo creo que la Administración ha tenido un defecto en su actuación.

Por otra parte, tampoco vale que los équidos jóvenes estén sin vacunar. Seguramente habrá que esperar a que nazcan y que tengan el tiempo correspondiente, pero, pasado ese tiempo, debe haber un control, sobre todo cuando hay esta situación debe existir un control para operar sobre ello.

Por todas estas cosas, nos da la sensación que lo que el señor representante del Ministerio nos viene a decir es que el Ministerio no tiene ninguna responsabilidad y que la responsabilidad es de otros y, en nuestra opinión, la responsabilidad está bastante compartida.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Por supuesto, yo creo que tiene razón el señor Caballero en cuanto que las responsabilidades que competan, en este y en cualquier tema —y creo que hay que extrapolarlo a cualquier administración—, a las administraciones públicas deben ser asumidas y corregidas en lo que sea menester. Yo creo

que ello vale para cualquier cosa y en la medida en que en este caso o en otro esta Administración tenga alguna responsabilidad concreta y efectiva, lógicamente la asumiremos.

Pero yo quisiera referirme a una serie de cosas más concretas. La vacuna es eficaz, señor Caballero. Lógicamente, insisto en que cualquier vacuna es eficaz, y está comprobado, y la mejor constatación de la eficacia de la vacuna es el hecho de que solamente ha aparecido en el mes de septiembre un brote en un pequeño triángulo de la superficie malagueña, teniendo en cuenta que ese brote ha afectado exclusivamente a caballos sin vacunar. Es falso que cualquier caballo vacunado haya sido afectado, que podría darse porque toda vacuna, lógicamente, tiene un grado de eficacia no a nivel del cien por cien, y siempre hay un porcentaje ínfimo de animales o personas que en cualquier enfermedad y para cualquier vacuna no quedan inmunizadas ante el suministro de las mismas; sobre todo, si en el caso de los équidos el animal vacunado es demasiado joven. Hay que vacunarle a determinada edad, pero la vacuna es enormemente eficaz.

A mí no me constan esos porcentajes a que hacía referencia el señor Caballero. Le garantizo que me parecen absolutamente desmesurados. No ha oído las manifestaciones del señor Marín en ese sentido, pero el ejercicio público durante ocho años me ha hecho mirar con un escepticismo notable determinadas noticias que aparecen y son suministradas por los medios informativos. Consecuentemente, no me consta tal manifestación.

Lógicamente, el furtivismo no existe sólo en la caza —haciendo referencia a la pregunta contestada anteriormente al señor Martínez-Campillo—, sino que también se da en el caso de la vacunación, y lo que no puede tener esta Administración ni ninguna es una policía permanente que esté detrás de todos los propietarios día y noche de Andalucía, de Málaga o de Alora, para ver si el otro ha nacido y el animal ha sido vacunado. No hay Administración que pueda soportar esta actuación de policía y, por supuesto, no habría sociedad civil, propietarios de caballos, etcétera, que soportase tal presión y una policía permanente. La función de la Administración, que ejerce exactamente —y, por supuesto, dentro de las funciones que le corresponden— una labor de policía administrativa, está en prevenir y trabajar e informar a los afectados. Pero, lógicamente, no puede estar en la conciencia y en la práctica de todos los afectados por una medida determinada. No hay Administración ni sociedad que soporte tal cosa. Es responsabilidad de los miembros de la sociedad civil, ante la información suministrada, el adecuar las previsiones no solamente en beneficio de terceros —y aquí en este caso ha habido una excepcional y frívola insolidaridad por parte de aquellos caballistas o caballeros que no han vacunado los animales sabiendo que estaban obligados a ello—, sino en beneficio de sus propios intereses materiales. Y así, determinado caballista o caballero al que se le han muerto bastantes animales alardeaba dos días antes de que los animales no estaban vacunados, como he sabido con posterioridad; algún animal determinado se moría dos días después. Es un problema de res-

pensabilidad en la sociedad y es un problema también, en cuanto tal responsabilidad de la sociedad, que aquellos caballistas propietarios de animales que cumplen adecuadamente las prescripciones de la Administración, que son la inmensa mayoría, denuncien al infractor, que no solamente está actuando contra sus propios intereses como propietarios, sino contra los intereses de todos y, sobre todo, del sector caballar andaluz y español. Esta es la labor esencial que también corresponde al ejercicio de la responsabilidad de la sociedad civil para beneficio de todos y singularmente de los protectores de caballos.

En relación con las vinculaciones entre Administración central y autonómica, el tiempo, señor Caballero, en que la Administración del Estado —con mayúsculas— ordenaba y mandaba a las autonómicas ha pasado a la historia por mor de la existencia de las mismas Administraciones autonómicas, pero no tiene por qué darse ese ordeno y mando —que no es posible con el actual bloque constitucional— para que exista una venturosa colaboración entre las Administraciones públicas que, como toda realidad viva, está sujeta, lógicamente, a problemas y diferencias, pero que hace que mediante la interacción permanente y la sensibilidad y responsabilidad que tenemos todos de los intereses comunes funcione razonablemente bien. En este caso, le puedo garantizar que la colaboración entre la Administración central y la Administración autonómica no solamente con el Consejero Marín, sino con su antecesor, el Consejero Manaute, yo me atrevería a calificarla, humilde, pero sentidamente, de ejemplar o muy notable.

— **SOBRE RATIFICACION DE LA ORDEN DE 28 DE FEBRERO DE 1989, DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR LA QUE SE REGULAN LAS DENOMINACIONES ESPECIFICAS «CHUFA DE VALENCIA» Y «HORCHATA VALENCIANA DE CHUFA» Y SU CONSEJO REGULADOR (SEÑOR PASCUAL MONZO, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000637)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a la pregunta del señor Pascual Monzó sobre ratificación de la Orden 28 de febrero, de 1989, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana, por la que se regulan las denominaciones específicas «chufa de Valencia» y «horchata valenciana de chufa» y su consejo regulador.

El señor Pascual tiene la palabra.

El señor **PASCUAL MONZO**: Quiero agradecer al señor Subsecretario que haya venido en lugar del señor Ministro en esta comparecencia.

Quiero hacerle una pregunta breve y concreta. El pasado 28 de febrero de 1989 la Consejería de Agricultura y Pesca sacaba una orden por la que regulaba las denominaciones específicas «chufa de Valencia» y «horchata valenciana de chufa» y su consejo regulador. Más de año y

medio después esta orden no ha sido ratificada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pensando, como pienso yo, que cumple todos los requisitos necesarios y que, según prevé el Real Decreto 728/88, del 8 de julio, es preceptivo que así sucediese. Y yo quiero preguntarle al señor Subsecretario si cree que después de este largo período de espera ha transcurrido el tiempo suficiente como para que el Ministerio ratifique esta orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana con las denominaciones específicas «chufa de Valencia» y «horchata valenciana de chufa» y su consejo regulador o qué motivos han retrasado esta ratificación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Yo creo que la respuesta es bastante sencilla porque me parece que el señor Pascual no ha tenido en cuenta todas las disposiciones legales que afectan a este tema dentro de su misma Comunidad.

Efectivamente, yo creo que el 21 de abril, pero podría ser el 28, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalitat Valenciana solicitó la ratificación del reglamento de las denominaciones específicas «chufa de Valencia» y «horchata de chufa valenciana», que había sido aprobado por la orden de la Consejería de 28 de febrero de 1989. En el escrito de solicitud se decía que tal denominación específica se hacía: cumplido lo que establecía la disposición adicional quinta de la Ley 25/1970, del Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes. Como todos conocemos, esa disposición adicional quinta faculta al Gobierno a extender el régimen de protección de las denominaciones de origen y específicas a otros sectores y productos que no sean el vitivinícola, que está regulado por la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Pero esta referencia de la Orden de la Generalidad Valenciana no era exacta, puesto que no se había producido tal ampliación a la chufa y a la horchata de chufa, contemplada en la disposición adicional quinta de la Ley 25/1970, y, consiguientemente, no podía haber una denominación específica porque no había habido la ampliación del carácter de denominación específica o de origen a la horchata y a la chufa. Consecuentemente, la Orden de la Consejería de Agricultura fue modificada por Decreto del Conseil de la Generalidad Valenciana de 12 de junio de 1989, en el cual se creaba, en uso y ejercicio de sus plenas competencias en la materia, la denominación «productos de calidad de la Comunidad Valenciana», y en la disposición adicional de dicho Decreto del Conseil se decía, taxativamente, que la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan las denominaciones específicas chufa de Valencia y horchata valenciana de chufa, se acogerá a lo establecido en el presente Decreto como denominaciones «productos de calidad de la Comunidad Valenciana», quedando, lógicamente, derogados cuantos preceptos de los mismos se opongan a lo dispuesto en este Decreto, y sin-

gularmente esa Orden a que antes hacemos referencia, que había sido dictada sin contemplar todas las previsiones legales existentes para que tal calificación tuviera lugar.

Por lo tanto, en estos momentos no hay denominación específica «Chufa de Valencia» y «Horchata Valenciana» y sí hay subcaracterización y catalogación como «productos de calidad de la Comunidad Valenciana», de acuerdo con el citado Decreto del Conseil, en uso de sus plenas competencias.

Ahora bien, lógicamente, los sectores y la Generalidad han seguido manteniendo la conveniencia de que la denominación específica pudiera contemplarse al menos como referencia teórica y, de acuerdo con ello, se ha reunido el correspondiente grupo de trabajo en el FORPPA, en base a la previsión contemplada en la citada disposición adicional quinta de la Ley 25/1970, del Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes, para estudiar la propuesta de incluir entre las denominaciones específicas la chufa y la horchata, en este régimen, entre otros productos agrarios. Puedo comunicar que se ha aprobado dicha ampliación por parte del grupo de trabajo constituido en el seno del FORPPA; sigue el correspondiente trámite administrativo, que pasa por un proyecto de real decreto del Gobierno de la nación ampliando el régimen de denominaciones específicas y de origen, y de calidad en el caso de que tal sea, a éste y otros productos; y, tras el estudio de ese decreto por el comité ejecutivo y financiero del FORPPA, será remitido al Consejo de Ministros para su aprobación. A partir de ese momento es cuando podrá tener lugar, si la Generalidad Valenciana lo considera oportuno, la aprobación de la correspondiente denominación específica y solicitar su ratificación al Gobierno de la nación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, tiene la palabra.

El señor **PASCUAL MONZO**: Aquí se podría aplicar, en vez de con la Iglesia hemos topado, con la burocracia hemos topado una vez más. Porque hay un toma y daca entre la Consejería y el Ministerio, que da la sensación de que o no se sabe tramitar o no sé lo que pasa. Veo que la burocracia nos vuelve a complicar otra vez, provocando un peligro tremendo, como ocurrió en vísperas de este verano. No sé si deberá ser calidad de origen o denominación de origen; la cuestión es que es un problema que hay que solucionar. Es un cultivo importantísimo —no solamente en un pueblo como Alboraya, que es el centro, sino en trece pueblos más de los alrededores, es prácticamente en una comarca—, y muchas familias viven de él y de la elaboración de la horchata, y veo que están expuestas a que vuelva a ocurrir lo que ha sucedido ya: unas importaciones de chufa africana, de muy mala calidad, por lo cual, aproximadamente en el mes de julio, hubo una enorme polémica, sobre todo en el pueblo señero en la fabricación de horchata, como es Alboraya, y varias de las señorías aquí presentes tuvieron ayer la oportunidad de probarla, y lo ratificaron. Pero lo que me preocupa a mí

es que las gravísimas amenazas que hubo en el pueblo de Alboraya; la crispación entre vecinos que no habían tenido más problemas en su vida que los normales cotidianos; la intención de prender fuego a almacenes donde estaba guardada chufa importada de Africa, que pudo evitarse gracias a la intervención y custodia de la Guardia Civil; el alto riesgo de que puedan ocurrir desgracias personales porque vuelvan a producirse estas importaciones; veo yo que, gracias a la burocracia, vamos a seguir en ese «impasse» de espera, de inseguridad y de crispación, pienso que innecesaria e inútil si se agilizaran las gestiones.

En la proposición no de ley sobre el arroz, que hemos visto antes, instábamos al Gobierno para que negociara en Bruselas. Pero, señor Subsecretario, para esto no hay que ir a Bruselas, hay que hacerlo aquí, en Madrid, y depende de nosotros, no tenemos que negociar con nadie más. Lo único que falta es celeridad y ganas de adelantar todo esto, para poder llevar un registro de plantaciones y evitar las importaciones de chufa de otros países, o disponer de un marco legal en el que poderse amparar para poner trabas fitosanitarias, por ejemplo.

A mí me gustaría que me dijera cuándo va a salir la denominación de origen. ¿Va a ser pronto? ¿Vamos a tener que esperar uno o dos años más? Ya hace cuatro meses que hubo estas polémicas en el pueblo de Alboraya y, por lo que veo, la celeridad sigue sin asomar por ningún lado. No hay ningún atisbo de celeridad por parte del Ministerio para solventar este problema. Yo le pido al señor Subsecretario que, si puede ser, me concrete fechas y que lo acelere al máximo posible, porque a su cargo van a ser todas las posibles desgracias personales que se puedan producir si vuelve a haber importaciones de horchata de chufa, y puede haber problemas que no deseamos ni usted ni yo, ni ninguno de los aquí presentes; y no sería, porque es así.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Subsecretario, tiene la palabra.

El señor **SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Arévalo Arias): Son escasas mis espaldas para las cargas que me quiere echar el señor Pascual. (El señor **PASCUAL MONZO**: Para eso es el Subsecretario.)

Señor Pascual, quisiera decir tres cosas solamente: una, la horchata y la chufa valenciana están actualmente protegidas, como productos de calidad de la Comunidad Valenciana. Es un hecho concreto y es venturoso para ellos. Dos, no hemos tropezado con burocracia alguna, sino que estamos en la legalidad, señor Pascual. Y no quiero entender que usted pretende salirse de la misma, sino, al contrario, cumplir taxativamente, puesto que es la única manera de garantizar el funcionamiento razonable de las instituciones y la protección de los intereses de las personas. (El señor **PASCUAL MONZO**: Más aprisa.) Tres, los plazos dependerán esencialmente: uno, de la tramitación, por parte del Gobierno de la nación, y dos, de la voluntad y el deseo del Consejo de la Generalidad Valenciana de pasar de la denominación «productos de calidad de

la Comunidad Valenciana», a la denominación específica de la chufa y horchata de Valencia. Cuatro, estoy convencido de que, si tal crispación se produce, el señor Pascual colaborará adecuadamente en su disminución y hará lo posible por no contribuir a echar alguna leña al fuego, en beneficio de todos y de las humildes espaldas de este Subsecretario, a quien ha querido cargar con tan tremenda carga. (El señor **Pascual Monzó pide la palabra**.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, el Presidente ha escuchado perfectamente la intervención del señor Subsecretario, y no era una alusión que implique un juicio de valor, sino que era una cita.

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, me está acusando gravemente, y eso no lo puedo consentir.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, he escuchado atentamente su intervención y la del señor Subsecretario. En las dos había citas concretas a la persona, que, lógicamente, estaban en el contexto de una intervención general y que no imputaban a ninguno de los dos ningún tipo de responsabilidad concreta, ni sobre los hechos pasados ni sobre los futuros. Por tanto, entiendo que ni en la intervención del señor Pascual ni en la del señor Subsecretario había ningún tipo de intención de aludir de manera peyorativa la actuación de S. S., ni del señor Subsecretario. (El señor **Ramírez González pide la palabra**.)

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Sólo quería manifestar mi opinión en calidad de portavoz del Grupo Popular.

No coincido con la interpretación que S. S., ha hecho de los hechos. Entiendo que el señor Subsecretario ha hecho una alusión innecesaria y absolutamente gratuita respecto a las intenciones del miembro de mi Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, entiende esta Presidencia que no hay una alusión que implique juicio de valor; hay una cita de su nombre, en el sentido de recomendar o no el señor Subsecretario alguna gestión respecto al tema que se planteaba, pero no se acusaba, en absoluto, y así consta en el acta, a S. S., señor Pascual.

Se suspende la sesión por espacio de un minuto.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

— **SOBRE REPERCUSION EN LOS PUERTOS CANARIOS DE LA CONSTRUCCION DEL PUERTO MARROQUI DE AGADIR, FINANCIADO POR ESPAÑA EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PESCA (SEÑOR MONTESDEOCA SANCHEZ, G. POPULAR)**
(Número de expediente 181/000605)

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tramitamos las preguntas que constatará el señor Secretario General de Pesca, señor Loira.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca, para formular

su pregunta sobre repercusión de los puertos canarios de la construcción del Puerto marroquí de Agadir, financiada por España en el marco de los acuerdos de pesca.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA** (Loira Rúa): Perdón, ¿no hay una pregunta antes?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario General, la pregunta que había formulado el señor Rajoy se ha aplazado, por imposibilidad de asistir este señor Diputado a la sesión de hoy. Así se ha hecho constar al comienzo de la sesión.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: En el Acuerdo suscrito por España con Marruecos en 1 de agosto de 1983 sobre cooperativas en materia de pesca se dice: A lo largo de la duración del presente Acuerdo, la parte española se comprende a abrir en favor de Marruecos un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares USA, de una duración de 25 años, de los cuales ocho años de gracia y a un tipo de interés anual del 4 por ciento. Y añade el precepto: Este crédito de Gobierno a Gobierno está destinado a la financiación de infraestructura y de obras públicas en Marruecos que sean adjudicadas a empresas españolas.

Como consecuencia de este apartado del artículo mencionado, España ha financiado, a través de una empresa española, concretamente Dragados y Construcciones, una serie de instalaciones, y no sólo ello, sino la construcción y ampliación de un gran puerto cercano y vecino a los puertos canarios, que es el puerto marroquí de Agadir.

Pero aún más: con posterioridad, en el artículo 3.º del Acuerdo sobre relaciones en materia de pesca marítima, signado por la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos el 25 de febrero de 1988, se establece lo siguiente: Asimismo, ambas partes podrán llevar a cabo actividades específicas capaces de incrementar la solidaridad de los intereses de sus operadores respectivos y, en particular, incitando a las empresas de pesca autorizadas a ejercer sus actividades en virtud del presente acuerdo a utilizar las instalaciones portuarias marroquíes en condiciones compatibles con las de la competencia internacional. Y añade: Ambas partes examinarán periódicamente en la Comisión mixta las posibilidades y las condiciones de admisión adecuadas a tal fin, así como la evolución experimentada en su desarrollo.

Visto esto así, de una manera generalizada, sin profundizar en las mismas, parece que no tiene mayor importancia. Son acuerdos de cooperación de pesca, pero que, cuando vamos desentrañando el contenido de estos preceptos, son de una enorme gravedad para los puertos canarios y para el desarrollo económico de las islas.

Tenga en cuenta el señor Secretario General de Pesca Marítima que las islas Canarias han conseguido un desarrollo económico sólo y exclusivamente por sus puertos. Y fue precisamente un político extremeño, don Juan Bravo Murillo, quien, en el año 1852, dijo, en el preámbulo al decreto que estableció las franquicias a los puer-

tos canarios, en una fase muy sucinta, lo siguiente: Todas las ventajas de la situación del archipiélago Canario desaparecen si aquellos puertos, por cualquier razón, dejan de ser frecuentados. El artículo 10 del Acuerdo de pesca bilateral entre España y Marruecos y el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos, suscrito en 1988, entrañan ya esta gravedad que anunciaba en el siglo XIX don Juan Bravo Murillo. Porque ya se habla en Canarias que el 1 de enero próximo abandonará el Puerto de La Luz y Las Palmas la flota pesquera marroquí. Ya se habla también de que lo harán las flotas coreana, japonesa y rusa, puesto que hay que tener en cuenta que el puerto de La Luz, en Las Palmas, es el más importante puerto pesquero de España y una base pesquera internacional de enorme tráfico. Lo que no es posible es que España haya financiado, dentro de los acuerdos de pesca, un puerto competidor como va a ser el puerto de Agadir. Y si bien es cierto que el proceso descolonizador del Sahara fue de enorme gravedad, puesto que se le entregó el banco pesquero canario sahariano a Marruecos sin contraprestación alguna, también ha sido un gran error histórico el que España se haya comprometido, a través del Acuerdo de pesca de 1983, a financiar la ampliación y construcción de un superpuerto en Agadir, que, por muchas razones que nos vayan dando cada vez que solicitamos explicaciones, no nos puedan convencer de que no va a ser un puerto de enorme competencia para los puertos canarios.

Quisiéramos, señor Secretario General de pesca Marítima, conocer si el Gobierno español tiene previstas soluciones a las repercusiones que van a incidir en los puertos canarios. Hay que tener en cuenta que el Gobierno Socialista ha negociado mal con Marruecos; también ha negociado mal la Comunidad Económica Europea y, finalmente, la posición del Comisario de Pesca, don Manuel Marín, que está insistiendo constantemente, y que lo ha hecho el viernes pasado en Casablanca, una vez más, en que la flota pesquera comunitaria debe reducirse, en contra de la más importante flota pesquera comunitaria, que es la española, en atención, dice, a la conservación de los recursos marinos.

De ahí que se quiera saber si el Gobierno tiene previstas las repercusiones que el puerto marroquí de Agadir, financiado y construido por España, va a tener en los Puertos canarios a corto, a medio y a largo plazo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Pesca.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA** (Loira Rúa): Señor Montesdeoca, quiero recordar que mientras se hizo el proceso descolonizador la realidad de nuestro país era otra, y ni el Partido que sustenta al Gobierno ni este Gobierno han tenido nada que ver en aquel tema, por si pudiera desprenderse algún tipo de duda de la intervención de S. S.

En segundo lugar, no admito que se diga que el Gobierno socialista haya negociado mal en el año 1983. El Gobierno socialista negoció por primera vez un acuerdo es-

table de pesca; el Gobierno socialista, por primera vez, permitió que los empresarios pesqueros pudiesen planificar su actividad, no en aquel corre y salta de lo que venían siendo los protocolos tradicionales con anterioridad; el Gobierno socialista, repito, negoció por primera vez un acuerdo estable de pesca. Con estos dos planteamientos previos entro a contestar lo que es motivo de su pregunta.

Como ya le respondió el pasado 29 de mayo el Subsecretario de Asuntos Exteriores, y como usted ha recordado al principio de su intervención, el acuerdo de pesca suscrito por España y Marruecos en 1983, contemplaba la concesión de un crédito para la construcción del puerto de Agadir, y este crédito, también como usted nos ha recordado, ha sido utilizado por la empresa española Dragados y Construcciones, que ha sido quien lo ha construido. El puerto de Agadir es un puerto comercial, de capacidad limitada, correctamente proyectado, construido y equipado. La puesta en explotación de este puerto comercial ha permitido destinar a usos pesqueros el antiguo puerto. Es absolutamente razonable que un país decida mejorar su infraestructura portuaria; se trata de una realidad inevitable a la que se habría llegado por uno y otro camino, con financiación española o de otro país, y con obras ejecutadas por cualquier empresa. España no tiene el monopolio ni de la financiación ni de la tecnología de infraestructuras marítimo-portuarias; la competencia entre los puertos canarios y Agadir tendrá que establecerse en el terreno de la calidad, de la fiabilidad y precio de los servicios portuarios y comerciales prestados, y ahí quiero expresar mi confianza en la capacidad de gestión de los responsables portuarios canarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: Señor Secretario General de Pesca Marítima, antes de hacer alguna observación a su respuesta, que le agradezco, quiero dejar claro que mi pregunta no tiene ningún tipo de intencionalidad partidista, como parece desprenderse de su contestación. Ni el Partido Socialista ni el Partido Popular tuvieron ningún tipo de intervención en aquel desafortunado proceso descolonizador; para quien tuvo francamente una consecuencias graves ha sido para la población canaria, que es quien ha sufrido las consecuencias negativas de ese mal proceso descolonizador en distintos aspectos, que ahora no son materia para entrar en ellos, como es el pesquero, donde un banco que se denominaba banco-canario-sahariano fue entregado a Marruecos sin contraprestaciones económicas de especie alguna. Eso es lo que yo he calificado de error histórico.

Además, considero que el Gobierno socialista no ha negociado con habilidad con el Reino de Marruecos ni lo ha hecho tampoco la Comunidad. Marruecos ha sido mucho más hábil en los acuerdos previos para conseguir una serie de ventajas a la hora de suscribir tanto el acuerdo bilateral como el acuerdo firmado el año 1988. Esa es una de las cuestiones principales de reflexión. En lo que parecía una cuestión simple, como la ayuda económica a

Marruecos, a través de los créditos que se establecen en el artículo 10 del acuerdo bilateral del año 1983, la propia sociedad española y la canaria no sabían a qué se iba a destinar este crédito para infraestructuras y obras públicas en territorio marroquí, y fue el Ministro de Asuntos Exteriores quien lo reveló. El Gobierno español no lo había consultado con las autoridades canarias ni lo había hecho público porque conocía las consecuencias de la construcción de ese puerto y, por supuesto, de su funcionamiento.

Si ya estamos empezando a ver consecuencias en el ciclo de la actividad pesquera, puesto que ésta no es simplemente el derecho de la captación de recursos o explotación de recursos marinos, sino que es un ciclo completo de explotación de recursos marinos, y dentro de él está la llegada a puertos, el desembarco, el proceso industrial y la exportación de los productos pesqueros, en ese ciclo completo es donde está uno de los puntos graves, que ya se cierne sobre la sociedad canaria, como es el funcionamiento del puerto de Agadir. Si los puertos canarios todavía no son autónomos y pertenecen aún a la Administración del Estado, es conveniente y necesario que el Gobierno español tenga un estudio de qué medidas se han de establecer para llevar a cabo lo que usted decía antes: la calidad, la fiabilidad, y el precio de los servicios portuarios y comerciales.

Todo esto no lo conocemos y quisiéramos saber si el señor Secretario General de Pesca Marítima está informado de que el próximo 1 de enero de 1991 la flota pesquera marroquí abandona las instalaciones del puerto de la Luz, en Las Palmas, y acude a Agadir. Con posterioridad lo van haciendo otras flotas pesqueras extranjeras, y quisiéramos saber si S. S. tiene información fiable al respecto y, al mismo tiempo, saber si existen medidas concretas sobre el desarrollo de los puertos canarios en relación con lo que el señor Secretario General de Pesca Marítima consideraba aconsejable.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa): Actualmente, los puertos canarios están llevando una política cuyos objetivos lógicamente, son conseguir una mayor competitividad y agilización de sus servicios, de forma que las demandas de tráfico sean resueltas con la mayor economía, con la mayor rapidez y con la mayor eficacia. Para ello se ha formulado un plan de puertos objetivo, para determinar sus necesidades de infraestructura, y con ello se espera dotar a dichos puertos de todas las instalaciones necesarias para los tráficos que se presentan en las mejores condiciones de competitividad.

Hasta la fecha, el tráfico pesquero en los puertos canarios no ha tenido prácticamente alteraciones en su ritmo, hasta el punto de que en el período enero-agosto del presente año, el tonelaje de los barcos pesqueros ha aumentado entre un 3 y un 4 por ciento en registro bruto y la pesca cargada y descargada ha aumentado un 8 por cien-

to. Quiero recordar a S. S. que no hace mucho las líneas estructurales de actuación, de las que el resto del Estado español venía disfrutando, no eran de aplicación a Canarias, a Ceuta y a Melilla; me refiero al ámbito comunitario. En este momento lo son en su plenitud, no sólo en lo que al puerto se refiere, sino en lo que a posibilidades de mejoras para tener unos buenos equipos y unas buenas plantas, tanto destinadas a la transformación como a la comercialización de los productos pesqueros.

En relación con si esta flota, la otra flota o cualquier flota continúa accediendo o pueden venir nuevos buques a hacer base en nuestros puertos canarios, a lo que antes me he referido, tengo que decir que de esa competitividad y de que hagamos suficientemente atractivos los puertos, para que no sólo los buques que tradicionalmente vienen utilizando como puerto base los puertos canarios, sino muchos otros buques podrían recalar en estos puertos, siempre y cuando sean competitivos y atractivos para estos buques.

— **SOBRE ACEPTACION POR EL GOBIERNO DE LA CULPABILIDAD DE LOS PESCADORES ESPAÑOLES (SEÑOR MONTESINOS GARCIA, G. P) (Número de expediente 181/000648)**

— **SOBRE MEDIDAS PARA ACABAR CON LA SOBREEXPLOTACION DEL MEDITERRANEO POR PAISES AJENOS A ESTE MAR (SEÑOR MONTESINOS GARCIA, G. P) (Número de expediente 181/000649)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación pasamos a la formulación de las preguntas del señor Montesinos.

El señor Montesinos ha indicado a la Presidencia la posibilidad de agrupación de sus cuatro preguntas en dos intervenciones. Las dos que figuran en primer lugar en el orden del día sobre aceptación por el Gobierno de la culpabilidad de los pescadores españoles y medidas para acabar con la sobreexplotación del mediterráneo por países ajenos a este mar se formularían en este momento.

El señor Montesinos tiene la palabra.

El señor **MONTESINOS GARCIA**: Estoy muy agradecido a usted, señor Presidente, y a la Mesa por la celeridad con que estas preguntas presentadas por mí, a consecuencia de la comparecencia del señor Ministro en esta Comisión el día 5 de octubre, han sido admitidas y tramitadas. Me encuentro con la sorpresa, muy grata, de que una Comisión tramite en el plazo menor a un mes unas preguntas orales en Comisión. En consecuencia, también mi agradecimiento al Secretario General de Pesca por su disposición a contestarlas.

El motivo de estas preguntas está dentro de lo que nos decía no hace mucho, muy poco rato, el Subsecretario del Ministerio, sobre que España es la gran reserva biológica de Europa, incluso ya trascendía a ser una gran reserva mundial. Ocurre igual con las aguas que bañan las costas mediterráneas españolas. En ellas, haciendo un recuerdo

rápido, yo podría decir que se dan especies de las que aquí hay que hablar, tan sabrosas como pueden ser los dátiles y las navajas del Tebre o los langostinos de Vinaroz; las anguilas y angulas, en ocasiones, en la desembocadura del Júcar; las langostas de Jávea y de Mallorca y las gambas rojas, que los gallegos en general no conocen, señor Secretario, de la costa alicantina; los langostinos de Santa Pola y Guardamar; el mújol del Mar Menor, etcétera. Estoy abriendo el apetito, pero vale la pena recordar todo esto por la tragedia que supone. (**Un señor DIPUTADO: Vino blanco.**) No hablemos de vino todavía, sino de los chanquetes de Málaga, por ejemplo.

Ya en disposición de grato recuerdo a esas especies que he nombrado, pienso que el Secretario General de Pesca debería considerar muy en serio todo cuanto a continuación voy a decir.

En primer lugar, son dos las preguntas que hago, una relativa a la posibilidad de cambiar ese criterio con que se trata a los pescadores de nuestras costas mediterráneas, a los que se les está tratando con una dureza, como veremos a continuación, rayana en la injusticia, y, por otra parte, qué es lo que puede hacer el Gobierno español para solucionar los problemas que se dan.

La realidad es que, existiendo todo ese tipo de especies y toda esa fauna marina, los pescadores españoles en cuanto pescan a menos de las tres millas, y ellos en valenciano (que es con quien he hablado más frecuentemente y con los catalanes también) dicen: «en aigües de terra», es decir, en aguas de tierra, está prohibido, y pescar en aguas de mar es pescar entre las 3 y 12 millas marinas, que es la zona que tienen ellos para pescar. Tienen que pescar con unas artes determinadas, con una malla concreta y con unos motores en sus embarcaciones que no rebasen los 500 caballos. Así lo hacen, y cuando los helicópteros de vigilancia correspondientes o las patrulleras de pesca los fotografían en aguas que pueden considerarse aguas de tierra, se les sanciona rigurosísimamente, o cuando las artes que se usan no son las correspondientes, se les sanciona asimismo rigurosísimamente.

Yo no estoy pidiendo misericordia contra la norma. Lo que sí estoy diciendo en este caso es que habría que modificar la norma. ¿Por qué razón? Porque no son las mismas aguas de tierra a tres millas de los acantilados que a tres millas de las playas o de las desembocaduras. Ellos hablan de aguas de tierra o aguas de mar por profundidades. Por ejemplo, se puede dar el caso de 36 brazas a una milla de la costa y, sin embargo, estar a 25 brazas dentro de las aguas permitidas y haciendo un daño ecológico; es decir, porque se está a 20 brazas porque hay playas que entran en profundidad. Esto, por falta de sensibilidad o de información, en muchas ocasiones no se corresponde con la realidad.

Lo que sí es cierto también es que a 12 millas se acaba toda esa legalidad comunitaria. España, por aquello de que está dentro de la Comunidad Económica Europea, se ha sometido, lo cual es bueno para conseguir una revitalización de las especies marinas mediterráneas, a una serie de normas, que eran las mallas y el caballaje de sus barcas, pero lo que ocurre a 13 millas ya no es controla-

do por España. A partir de ahí, norcoreanos, rusos, panameños, porque barcos con bandera panameña curiosísimamente aparecen a 13 millas. Yo he estado pescando, señor Secretario. No estoy hablando de utopía. Yo he ido en embarcaciones profesionales de pesca y lo he podido comprobar. Los coreanos, los rusos, los japoneses, otros barcos de bandera española, pero no mediterráneos —no cito por no herir a aquellas comunidades autónomas que no obran con la sensibilidad debida, puesto que no es lo mismo pescar en el Cantábrico que pescar en el Mediterráneo—, con artes que no son las permitidas, con embarcaciones con potencias muy por encima de los 500, 1.200 caballos arrastran lo que se puede arrastrar en esas condiciones, que es la totalidad, no la fauna, sino la flora que hay en el Mediterráneo, produciendo su agotamiento. En consecuencia, señor Ministro; perdón, señor Secretario (ojalá que hubiera Ministro de Pesca en España, porque tal vez las cosas se entendieran con mayor sensibilidad), lo que sí quisiera es que se considere la gravedad con que se trata a los pescadores españoles cuando a la línea de esas 12 millas de la costa automáticamente existe la impunidad más absoluta.

En consecuencia, yo había presentado una pregunta, que no he repreguntado al encontrarme con el hecho sorprendente, y agradabilísimo, de poder intervenir hoy mismo, sobre la posibilidad de incrementar la distancia en millas, porque la pregunta que yo hacía era sobre el aumento de esas millas. Entonces, la Mesa del Congreso —no la de la Comisión— me preguntaba si era de soberanía o aumento económico. No, a efectos de pesca; poder aumentar la vigilancia en beneficio de la Comunidad Económica Europea y de nuestro propio país, poder aumentar esas millas para defender, frente a esas flotas, nuestra fauna y nuestra flora, como le decía, es decir, la plataforma continental de la península.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Pesca Marítima.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA** (Loira Rúa): Yo, en primer lugar, sí quiero recordar que sí existe un Ministro de Pesca en España y que ese Ministro es don Carlos Romero Herrea. Eso se lo quería dejar, de entrada, muy claro.

Usted ha mezclado una serie de temas y de conceptos. Al refundir las dos preguntas en una casi podíamos haber aprovechado para refundir, al menos, tres de las preguntas porque ha tocado una serie de temas que son de muy caliente actualidad, todo lo relacionado con la política pesquera en el Mediterráneo y la posible ampliación al mar Mediterráneo de la política azul de la Comunidad Económica Europea en su plenitud, aunque teniendo en cuenta, lógicamente, las características específicas del Mar Mediterráneo.

Cuando usted hace la disquisición sobre millas y sobre zonas y áreas donde pueden actuar y caballajes y potencias, yo creo que usted se está centrando en un tipo de actividad pesquera, se está centrando en la pesca de arrastre mediterráneo que es, como usted muy bien ha dicho,

donde tenemos estipuladas algunas de las condiciones técnicas a las que usted ha hecho mención. Para otro tipo de pesquerías, las zonas, las áreas y los tipos de artes y de buques son distintas. También, previamente a entrar en la cuestión más de fondo, quiero recordarle, como le decía, que, hoy por hoy, en el mar Mediterráneo, la Comunidad, como usted sabe, tiene tres grandes ejes en la política pesquera. Primero, una política de mercado que sí es de aplicación a todos los puertos y pescadores comunitarios del Mar Mediterráneo; segundo, una política de estructuras que, en principio, es de aplicación, aunque como luego tendremos oportunidad de ver hay todavía una serie de normas que por especificidad de los buques mayoritariamente presentes en el Mar Mediterráneo no están extendidas a cierto tipo de ayudas para las flotas más de bajura del Mediterráneo; y, tercero, la política de recursos de inspección y de control comunitaria, que todavía no es de aplicación al Mar Mediterráneo, con lo cual no es de plenitud. Por tanto, no hay ningún tipo de norma comunitaria que nos obligue a que el tamaño de la malla sea tal o cual, que hasta tantas millas se pueda faenar o en tal zona tengamos veda o no.

A lo mejor me estoy adelantando un poco a la otra pregunta, pero como estoy un poco secuestrado con la tercera, no sé si entrar ahora en el tema o dejarlo para luego. Como usted quiera.

El señor **MONTESINOS GARCIA**: No hay problema.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARÍTIMA** (Loira Rúa): Muy bien entonces entro en el tema.

Cuando en el año 1983 la Comunidad Económica Europea llega por fin a los reglamentos básicos que se definen en la política azul del Mar Mediterráneo, porque ha habido una serie de especificidades muy grandes, el Mar Mediterráneo no entra, en su plenitud, bajo lo que son los reglamentos en los que se enmarca la actual política de conservación de recursos pesqueros.

En repetidas ocasiones, y sobre todo después de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, se plantea en diversos consejos de ministros la necesidad de avanzar en esta pieza básica que es la política de recursos, desde un planteamiento comunitario. En el Consejo de Ministros informal celebrado bajo la Presidencia griega, éste fue el tema monográfico. Tuvimos un amplio debate y precisamente a propuesta de la Administración española (como no había habido ningún documento que permitiese hacer una reflexión amplia y ante la falta de conocimiento, sobre todo de ciertos estados nórdicos, de muchas de las especificidades y muchas de las realidades de lo que acontece con la pesca del Mediterráneo), precisamente la Delegación española, repito, propuso que se elaborara por parte de los servicios de la Comisión un documento que sirviese de reflexión al conjunto de los estados miembros con el fin de aunar criterios que en aquel momento no estaban claros.

Hay temas como la posible aplicación del sistema de «tax» y cuotas al Mar Mediterráneo y la política de recursos, muchos estados nórdicos básicamente la entien-

den por el actual sistema de evaluación de recursos, y luego de reparto de posibilidades de pesca entre los distintos estados que faenamos en el Océano Atlántico. La realidad de nuestro Mar Mediterráneo, como veo que usted conoce, es muy distinta. No tenemos pesquerías dirigidas, y cuando un arrastrero, a los que usted hacía alusión, larga sus redes, lo que se iza a bordo es un poco de todo.

Había una pregunta que se ha pospuesto, que me hubiese gustado haber comentado de una manera técnica, como puede ser la pesquería del fletán. La pesquería del fletán, por las condiciones de desarrollo de esta especie, por su hábitat, es una pesquería muy específica, tan específica que esta especie vive entre los 800 y 1.200 metros de profundidad. Por las artes que se deben utilizar para este tipo de pesquería, en lo que significa longitud de cable, en lo que significa longitud de artes, y en lo que significa en potencia tanto de tracción como de resistencia de las maquinillas que luego tienen que izar a bordo los aparejos, no puede dedicarse cualquier buque a esta actividad. El caso del Mediterráneo es otro muy distinto; nuestras pesquerías son poliespecíficas y allí te viene un poco de todo. Si estamos faenando en especies de superficie, en especies pelágicas —y aquí no hay gran diferencia en los pelágicos— nos vendrá el boquerón y la sardina básicamente. En cambio, si estamos pensando en las especies de fondo, nos viene el pulpo, el calamar, la merluza, nos puede venir algo de rape, nos viene acedía, etcétera, nos viene un poco de todo. La simple aplicación del sistema de «tax» y cuotas para el Mediterráneo, lógicamente es inadmisibles. Las normas y las regulaciones que hagamos —y es algo que venimos defendiendo siempre en la Comunidad— deben ser coherentes para que puedan ser cumplidas por los pescadores.

En relación con si se es severo o no a la hora de la inspección y del control quiero decirle de una manera muy clara que en absoluto la Administración pesquera española tiene una valoración negativa sobre lo que es la actividad de nuestros pescadores. En la mar hay de todo, y en esta Comisión tendré ocasión de dejarlo muy claro al responder a ciertas preguntas sobre Marruecos. Si hay dos que no cumplen o si hay dos que cometen una infracción, ese es el «flash», pero detrás de esos dos hay cientos y miles de pescadores que sí cumplen, y lógicamente la Administración, con un sentido de responsabilidad, debe dictar las normas que permitan que nuestra actividad pesquera, la actividad que se realice hoy, se pueda realizar mañana y se pueda realizar en el futuro, en el transcurso del tiempo, y cuando alguien no cumple las normas, está ejerciendo una competencia desleal con el que sí las cumple. Por eso, la Administración del Estado debe vigilar, que esas normas se cumplan y que no haya competencias desleales. En este sentido, creo que existen todas las garantías jurídicas, y en nuestros propios procedimientos administrativos está prevista la vista, está previsto que se pueda clarificar, si es que hay algo que clarificar, antes de dictar una sanción en materia de pesca.

En cuanto a lo que estamos debatiendo en este momento en la Comunidad Económica Europea, quiero decirle que existe un documento elaborado por la Comisión, do-

cumento que ha servido de base para dos importantes reuniones que ha tenido la Administración pesquera del Estado con todas y cada una de las comunidades autónomas con litoral en el Mediterráneo y también con los responsables del sector en todas y cada una de las provincias con dicho litoral mediterráneo. Es un debate abierto. Este documento es un documento de reflexión y en este sentido, e hilando con lo que usted me planteaba antes, quiero decirle que la Administración pesquera española ha ido bastante por delante de lo que han ido otras administraciones mediterráneas, y si cabe otras administraciones comunitarias mediterráneas. Esto como una primera contestación.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Montesinos tiene la palabra.

El señor **MONTESINOS GARCIA**: No quiero que piense que defiendo a los infractores de pesca. He dicho que lo que haría falta era cambiar la norma, porque el problema es que esa norma produce infracciones innecesarias, ya que éstas, en la forma del hecho, no en la forma del derecho, se cometen a trece millas.

Lo terrible del caso es la injusticia que se produce cuando a doce millas se considera infracción y se sancione gravemente a los pescadores, que no son ricos, porque no estamos hablando de grandes armadores ni de grandes compañías, sino de gente que tiene su pequeño negocio familiar en una embarcación en la que navegan casi todos ellos, con los riesgos que comporta, y cuando se produce una catástrofe, cada cual acaba trabajando por su lado, siempre en negocios pequeños afectos al mar, porque no conocen otra cosa.

La realidad es que allí no se resuelve el tema porque se sanciona a los pescadores que cometen infracción, y, por desgracia, en muchas ocasiones es un número muy grande el de los sancionados. Es una injusticia ver pescar a todas estas flotas de que hablábamos hace un momento en las condiciones en que pescan, porque no tienen otra forma de dar de comer a sus familias, y no quiero dramatizar; no estoy haciendo nada que no sea contar la realidad de los hechos. Ellos corren esos riesgos y están en una permanente situación de indefensión. Comprendo que no vea claro por qué no he juntado las tres preguntas, pero luego se lo explico con facilidad.

También quería comentarle que el peligro del Mediterráneo no estriba solamente en los arrastreros. El peligro está en que esos grandes barcos o flotas de barcos (porque en ocasiones se trata de flotas) largan el palangre que tiene kilómetros de longitud. A lo mejor lo están largando desde el estrecho que existe entre la isla de Ibiza y el cabo de la Nao, en la provincia de Alicante, y que muere frente al cabo de Santa Pola, también en la costa de Alicante, lo cual significa más de cien kilómetros. En esos palangres caen delfines y lo que quiera pensar respecto a especies protegidas. Ya sabemos que los delfines se están muriendo por virus, pero también sabemos que no solamente está muriendo por eso, sino porque en las aguas del Mediterráneo hay agentes tóxicos que fomen-

tan la actividad de esos virus. Esta es la conclusión que ha dado la Universidad de Barcelona, según tiene conocimiento este Diputado. (**El señor Vicepresidente, Torres Sahuquillo, ocupa la Presidencia.**)

Además del tema de los palangres está el de las redes de deriva, y mortandad de peces protegidos, que ello comporta que luego no sirven para nada, pues uno ve cómo se arrojan al mar y son pasto de otros peces o van al fondo marino. Es decir, hay una falta de seguridad para esas especies que para nosotros debían ser protegibles, porque son un lujo de la buena mesa y de la biología marina y en nuestro país, no se protegen. Es cierto que nosotros y nuestras autoridades podemos tener una sensibilidad muy superior a la de la media, pero también hay otra razón, y es que el Mediterráneo son dos mares distintos claramente delimitados: la bota italiana, junto a la isla de Sicilia, configuran, junto a nuestras costas, un Mediterráneo que los romanos y los griegos llamarían exterior, y nosotros podemos decir que es nuestro auténtico Mediterráneo, donde pescamos tres naciones de la Comunidad: España, Francia e Italia, pero no tenemos que olvidar que también están Marruecos, Argelia y Túnez, que no son países comunitarios y que no se ajustan a ninguna de las directivas que la Comunidad dicta. Además, hay que añadir el otro Mediterráneo, que se comunica clarísimamente por los estrechos de Mesina y por la isla de Pantellería, que solamente Italia y Grecia pescan en él y son comunitarios. El resto de los países —no vamos a dar una lección de geografía— no son comunitarios y también afectan a la fauna mediterránea.

Estamos en una situación difícil, pero entiendo que España tiene que ver su pesca mediterránea como otro oro azul y ya en otro debate decía en esta misma Cámara que el oro azul del turismo era para España lo que el petróleo Brent del Mar del Norte es, por ejemplo, para Gran Bretaña. Nosotros tenemos el turismo y esa pesca mediterránea, que es una riqueza potencial, por la capacidad de adquirir precios altos en el mercado en las épocas en que dicho turismo viene a España. Esa pesca hay que protegerla de esos terceros países. España es miembro de la Comunidad Europea y tiene que obligar a Marruecos (porque a cambio de eso Marruecos recibe un trato preferente de tercer país) a Argelia y a Túnez a que pesquen en las condiciones en que lo hacen los españoles, los franceses y los italianos. Además —y perdóneme, señor Secretario General, que le añada otra cosa—, existe el terrible problema del coral, que no es un pez vivo, peor sí un ser vivo al que los italianos han destrozado, han avasallado y han saqueado en las costas mediterráneas españolas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para réplica, tiene la palabra el señor Loira.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa): Su señoría ponía en mi boca que el arrastre es un arte peligroso. El arrastre, debidamente utilizado, es como cualquier otro, importante y útil, y se haría difícil la captura de ciertas especies con otro tipo de arte.

Ha hablado de una serie de temas muy interesantes. Ha unido palangres, ha unido artes de deriva, ha unido conservacionismo y ha unido la situación geopolítica en la que nos movemos en la cuenca mediterránea. En la cuenca mediterránea, como bien sabe, hay dieciocho estados ribereños. La inmensa mayoría de estos estados tenemos nuestras aguas jurisdiccionales extendidas a las doce millas, aunque hay uno que las tiene a 35 y otro a 16. El resto las tenemos a 12 precisamente por los múltiples problemas fronterizos que en la misma se dan. Precisamente he tenido la oportunidad de estar en la isla de Cos, que se encuentra a seis millas de la costa turca, con motivo del Consejo a que hacía alusión celebrado en Grecia. Si un país como Turquía extiende sus aguas no ya a una zona económica de doscientas millas, sino a doce, con la distribución de islas que se dan en aquel lugar, no tendría posibilidad de salir al exterior por mar, a no ser que fuese pasando por las aguas de jurisdicción griega. Si nos movemos en esta realidad es porque hay toda una serie de factores geopolíticos que tienen mucha trascendencia en esa zona.

Le decía que dentro de la Comunidad Económica Europea estamos animando el debate y la reflexión sobre una política azul amplia y no sólo para los países comunitarios con aguas mediterráneas, sino para el conjunto de los países del Mar Mediterráneo. Hay dos organismos que regulan y tienen cierto tipo de competencias en las pesquerías del Mediterráneo, como son el Consejo General de Pesca Mediterránea y el Comité de Pesquerías de tónidos del Atlántico, ICCAT, que es el que más competencia tiene en las cuestiones a las que se ha hecho alusión respecto a flotas de terceros países, que son precisamente los grandes migradores, los grandes pelágicos que vienen a desovar al Mediterráneo, precisamente a la zona del estrecho de Mesina, donde he tenido oportunidad de estar hace dos semanas en el último Consejo informal de Ministros que se ha celebrado precisamente en Sicilia. Como digo, hoy por hoy entiende en estos temas el Comité de Pesquerías de Tónidos del Atlántico, el ICCAT, pero entiende desde un punto de vista de lo que son grandes recomendaciones. Y yo quiero dejarle muy claro que el Estado español ha ido y sigue yendo por delante en la ordenación y en la preservación de los recursos, y aunque en la tercera pregunta podemos hablar más con detalle de cosas concretas, yo quiero recordarle —y hoy sale en la prensa más relacionada con los temas pesqueros— que en España se ha publicado ayer en el Boletín Oficial del Estado la prohibición ya no sólo para los buques españoles que faenan en nuestras aguas, sino para todos los buques españoles sin distinción, de la utilización de este arte tan nocivo, tan depredador y tan mortífero en los foros comunitarios, en Naciones Unidas y en todos y cada uno de los comités científicos donde tenemos presencia, la prohibición de este tipo de gran arte, de este tipo de arte de 10, 15, 20 y hasta incluso 80 millas —se ha dado el caso de 80 millas, sobre todo en el Pacífico Sur—, que son auténticas barreras en las que quedan atrapadas especies a las que se dirige la actividad pesquera de otro tipo de artes y aparejos, y también especies como los delfines, in-

cluso las tortugas y los grandes cetáceos. Desde ayer, para todos los buques españoles, sin distinción caladero, existe esta prohibición. Eso sí, hay un plazo de seis meses que pescadores que vienen faenando en aguas de otros países se reconciertan; un plazo de seis meses, repito, pero ha sido voluntad firme prohibir este tipo de arte.

Usted ha hablado del coral, y creo que luego también podremos hablar del coral. Su Señoría sabe que España es pionera en la ordenación de la pesquería del coral, en la prohibición de cierto tipo de artes, de artefactos o artilugios que estaban ocasionando y que ocasionan, por desgracia, daños irreversibles en muchas zonas del Mar Mediterráneo. Si se hace una explotación racional y no una explotación que de una manera indiscriminada arrase los bancos de coral, como puede ser la cruz de San Andrés o barra italiana, hacer una captura del coral de una manera selectiva y con medidas técnicas que hagan que se corte o se capture justamente lo que esté para ser cortado o capturado, lógicamente tendremos una actividad con futuro o tendremos una actividad a muy corto plazo.

En este sentido —y quiero manifestarlo en esta cámara—, hoy por hoy el coral, como las esponjas, como los erizos de mar y como las algas, no tienen consideración a efectos comunitarios como parte integrante de la política azul o de la política pesquera. España, a través de nuestro Ministro y del Secretario de Pesca que les habla, ha planteado reiteradamente en la Comunidad Económica Europea la necesidad de que estas especies tuviesen posibilidades de ayuda y de ser consideradas como parte integrante de nuestra política azul. En el documento a que hacía alusión, sí está recogido el caso de los erizos, de las esponjas y del coral.

España ha planteado en el último Consejo y en los grupos de trabajo que están teniendo lugar en Bruselas para la discusión de este documento de reflexión, la inclusión de las algas. Le decía antes que hay una serie de consideraciones geopolíticas por las cuales nuestras aguas territoriales y las de la inmensa mayoría de los 18 países comunitarios lleguen justamente hasta esas doce millas y no más allá.

Dentro del documento de reflexión, lógicamente, se avanzan en el sentido de posible ampliación bien de lo que serían zonas económicas exclusivas, bien de zonas en las que hubiese una normativa a efectos pesqueros. La decisión no es comunitaria. Cada Estado es soberano para extender o no sus aguas. El tema está abierto y está planteado sobre la mesa del consejo de Ministros de Pesca de la Comunidad.

— **SOBRE IMPORTACION DE PESCADO DE ARGEL Y MARRUECOS CON PERJUICIO PARA LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA (SEÑOR MONTESINOS GARCIA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000650)**

— **SOBRE ACCIONES ANTE LA COMUNIDAD EUROPEA EN RELACION CON LA APROBACION DE NORMAS EN LAS QUE SE DEFIENDAN LOS INTE-**

RESES DE LOS PESCADORES ESPAÑOLES EN EL MEDITERRANEO (SEÑOR MONTESINOS GARCIA, GRUPO POPULAR) (Número de expediente 181/000651)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Las preguntas siguientes, últimas del orden del día, son también formuladas por el señor Montesinos García, y vamos a tramitarlas conjuntamente. Hacen referencia a la importación de pescado de Argel y Marruecos con perjuicio para la flota pesquera española y a las acciones ante la comunidad Europea en relación con la aprobación de normas en las que se defiendan los intereses de los pescadores españoles en el Mediterráneo.

Para formular ambas preguntas, tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor **MONTESINOS GARCIA**: No se extrañe usted, señor Presidente, porque estoy seguro que tanto el Secretario de Pesca como yo mismo volveremos a hablar de temas que ya se han abordado, puesto que el problema de las cuatro preguntas es que tienen una interrelación que es difícil eludir. Con la mejor buena voluntad, y dada la hora, voy a tratar de ser breve.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Señor Montesinos, no hay ningún problema por eso. Tiene usted la palabra para formular sus preguntas.

El señor **MONTESINOS GARCIA**: Muchas gracias. Hablábamos hace un momento de las aguas territoriales. Efectivamente, el caso de Grecia, que citaba el señor Secretario, es un caso clarísimo. El caso que se da en Siria podría ser parecido también, pero Siria extendió hasta 36 millas y ha resultado sus problemas jurídicos. Luego pensemos en lo que nos conviene a los españoles como españoles, no pensemos en socialista ni en popular, pensemos como españoles, que es lo que suelen hacer los franceses cuando tratan de temas internacionales, que piensan en francés. Nosotros empecemos a aprender de ellos.

Por tanto, no pueden entender nuestros pescadores el que ellos no puedan utilizar determinado tipo de artes, lo cual es justo y lógico si no hubiera el agravio comparativo de que Marruecos y Argelia sí los utilizan y España compra sus pescados, que aquí serían ilegales. Es decir, que los españoles comemos pescado y marisco ilegalmente pescado por Marruecos y Argelia, y nuestros pescadores son sancionados cuando utilizan ese tipo de arte o ese tipo de medios que usan los argelinos o los marroquíes. Esta es la situación.

Nosotros, desde el Ministerio de Agricultura —y cuando digo nosotros hablo de España— deberíamos, por todos los medios evitar que se produzcan ese tipo de agravio, porque estamos luchando por un Mediterráneo azul, y yo recomiendo, señor Secretario de Pesca, que vea un arrastre, porque de Mediterráneo azul, nada. Si vemos lo que sale de un arrastre, no hay un poco de una cosa y un poco de tal otra, sino un mucho de botellas de plástico, un mucho de trapos, un mucho de basura, la más repug-

nante basura que puedan imaginarse ustedes es lo que sale en un copo de un arrastre. Luego sale un poco de pescadillo que suele ser aproximadamente, y no exagerado, un 25 por ciento de la captura que se ha hecho. Los chistes aquellos del pescador que saca la bota son ridículos ante lo que saca el pescador en su arte cuando ha arrastrado.

Volviendo al tema, y me centro en esa pregunta, habría que hacer algo en defensa de nuestros pescadores con respecto a las capturas de los marroquíes y de los argelinos. En cuanto a los argelinos, que nos paguen con más gas, pero que no nos paguen con pescado. En relación a los marroquíes, bastante desgracia tenemos con que por acuerdo comunitario tenemos que hacer pasar todas sus naranjas y todos sus limones, pero que no nos metan la pesca mediterránea aquí. La del Atlántico sí, porque en la del Atlántico ya existen convenios y es así, pero la del Mediterráneo, especialmente el marisco que es lo que ellos meten en España, no debe ser así, porque ese marisco es robado (y perdonen la expresión pero lo digo con toda claridad) a países como España, que siempre se dedicó a la pesca, frente a Marruecos y a Argelia, que nunca la utilizaron. Es el descubrimiento actual para ellos, no el nuestro. Las poblaciones tradicionales de la costa española han vivido siempre de la pesca, y gracias a que ahora hay turismo pueden vivir de otras cosas. Esta es una pregunta.

La pregunta es cómo debe enfocar España la cuestión. España, ante la Comunidad Económica Europea, aparte de defender ese bien que supone un Mediterráneo azul, debe defender sus intereses económicos por encima de todos. En consecuencia, debe defender a nuestros pescadores, a nuestros armadores, a nuestros empresarios y a nuestros trabajadores de la pesca que, en muchas ocasiones, como decía antes, coinciden en la misma persona trabajador, armador y empresario, pues son verdaderos empresarios autónomos.

En consecuencia, señor Secretario, abrevio y le digo que estos dos temas se deben considerar y están dentro de todo lo que hemos venido tratando en este agradable diálogo que estamos manteniendo esta mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Para contestar a sus preguntas, tiene la palabra el Secretario General de Pesca, señor Loira.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARI-TIMA** (Loira Rúa): Señor Montesinos, usted ha hablado aquí de algunos temas con los que este Secretario no está de acuerdo, lógicamente, sobre todo con un tema. Es muy peligroso seguir insistiendo sobre el mismo. En tiempos de Felipe II, efectivamente, se decía que el sol no se ponía en el Imperio español. La configuración geopolítica actual es muy distinta, ya no a la de aquel momento, sino a la de principios de siglo incluso.

Yo soy un profundo respetuoso de lo que es la soberanía —y creo que todos lo somos— de cada uno de los Estados miembros de la comunidad internacional. Por tanto, hablar de si ciertos países dentro de sus aguas, bien ju-

risdiccionales, bien dentro de sus zonas económicas exclusivas, roban o no a otros pescadores que, efectivamente, durante muchísimos años y con mucha tradición habían venido faenando en esas aguas, no debe ser el camino ni el mensaje a proyectar sobre nuestro sector pesquero. Yo soy hijo de pescador y es algo muy sentido, sobre todo por los pescadores de más edad que han faenado en caladeros durante mucho tiempo, que justamente a partir del nuevo Derecho internacional del mar han visto entorpecida su actividad tradicional.

Usted me habla de Argelia y de Marruecos. Sobre el caso de Argelia, quisiera recordar los datos de importación de productos pesqueros en relación con el último año. Tengo una referencia por debajo de las 30 toneladas de importación de productos pesqueros.

En el caso de Marruecos, las cifras de las que dispongo se elevan a algo más de 32.000 toneladas, que efectivamente son productos relacionados con el marisco.

Nuestro país es un gran consumidor de productos pesqueros, aproximadamente 33 kilos por habitante y año, con una intensa actividad extractiva de nuestra flota, tanto en nuestros caladeros como en aguas internacionales. Ello hace que, para poder suministrar el tirón que tiene la demanda de productos pesqueros en España, tengamos que realizar grandes importaciones de productos de la pesca. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Yo no sé si usted aboga por que la demanda, sentida por nuestros consumidores, no se satisfaga.

Quiero recordar que, dentro de lo que el GATT y de lo que son los acuerdos preferenciales de la Comunidad con países del Magreb o con países ACP, nos estamos moviendo con unas normas comerciales y, así como nosotros exigimos que se cumpla lo firmado en los acuerdos, debemos también procurar que se cumpla por parte de la Comunidad Económica Europea y por parte de España en este caso, los compromisos asumidos. En el caso de los dos países de los que usted habla, ya le digo que, en un caso, los datos de que dispongo, en el caso de Argelia están por debajo de las 30 toneladas y en el caso de Marruecos, sobre las 32.000 toneladas.

Cuando hablamos de cifras mucho más importantes, sobre todo por la actividad de nuestros pescadores y por el tipo de productos que se importan en el caso de Marruecos, no veo ese nivel de perjuicio para la flota española al que usted ha hecho referencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Montesinos.

El señor **MONTESINOS GARCIA**: Esta vez no han sido bien interpretadas mis palabras o no me he expresado bien, porque no es en aguas propias sólo donde pescan los marroquíes y los argelinos, volvemos a lo de antes, es que pescan a 13 millas de la costa española también, caso de los marroquíes. Segunda cuestión. El tema es que esas otras aguas son aguas internacionales. Por tanto, España, igual que es líder en cuanto a la defensa de un Mediterráneo azul, también debe ser líder en cuanto a la defensa de la pesca.

La posible importación de pesca marroquí y argelina es un temor generalizado entre todos los pescadores de la costa española del Mediterráneo, principalmente los catalanes y los valencianos, no hablo tanto de las cofradías de andaluces y murcianos. Sí es cierto que lo sienten los valencianos y los catalanes, y creo que los mallorquines —hablo de creencia—, por lo que catalanes y valencianos me manifestaban a mí, opinaban igual, que iba a haber un aumento importante en importaciones del marisco que ellos no cogen, de Marruecos y de Argelia. Me alegraría de que no fuera así.

A pesar de que todos los acuerdos internacionales son acuerdos de varias partes, España tiene que aprender de los franceses, como decía yo hace un momento, a defender por encima de todo los intereses españoles, a pensar en una Comunidad a la que pertenecemos, totalmente de acuerdo, pero, dentro de la solidaridad con la Comunidad, defender lo que le es propio.

Está escrito en la Historia de muchas veces —cuando don Felipe reinaba, ya estaba escrito «El Quijote»—, a lo largo de su historia, ha sido quijotesca antes que interesada. Por lo tanto, que empecemos a ser un poco interesados, gobiernen los socialistas o gobernemos nosotros —que yo deseo que sea pronto, naturalmente—, como españoles, me parece una buena noticia, vista la historia de España, que es todo menos interesada.

Por lo tanto, señor Secretario, ya que tiene la fortuna de pertenecer al partido que gobierna, y en consecuencia tiene usted el honor, junto con su Ministro, de representar a España, empiecen a ser egoístas seriamente y defiendan de verdad no sólo los intereses de los pescadores sino los de un Mediterráneo limpio, porque los vertidos de petróleo en el mar Mediterráneo por lavado de tanques se siguen produciendo y no son los petroleros españoles los que lo hacen, pero las playas y las costas españolas se contaminan con ese petróleo que vierten petroleros con banderas panameñas, con banderas liberianas, con banderas francesas, con banderas del tipo que usted quiera escoger, menos los españoles. Las consecuencias las seguimos pagando los españoles.

Por lo tanto, resumiría sobre el tema de pesca que hemos tratado esta mañana —ya digo que para mí gratamente porque me alegro de saber que es hijo de pescador; eso le garantiza un conocimiento y una sensibilidad que no es frecuente en temas de pesca, aun cuando siento que no sea mediterráneo porque, como usted sabe muy bien, es una sensibilidad totalmente distinta, que usted ha reconocido—, resumiría diciendo que vamos a ser menos «quijotes» y un poco más «Sancho Panza» en este futuro dentro de la Comunidad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario General de Pesca.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa): Yo creo que en este tema del «dossier» Mediterráneo, en el tema de la futura política azul para el Mediterráneo, si usted analiza el documento —si S. S. no dispone de él yo se lo puedo facilitar— de reflexión

—insisto en que no es todavía norma—, podrá comprobar cómo, por delante de los acontecimientos, España viene preparando ese futuro. Usted hablaba de la situación con Francia y de cómo había venido preparando ciertos temas; no sé si se estaba refiriendo a este tema concreto de la política azul. Yo sí le quiero decir que la Administración española, en previsión de lo que pueda acontecer en su momento, a pesar de que ha sido muy difícil, ha conseguido sentar a negociar y poner de acuerdo a todas y cada una de las comunidades autónomas con litoral mediterráneo, con independencia de partidos políticos o de cualquier tipo de bandería partidista —y nos costó muchísimo—, en un tema tan complicado y tan difícil.

Antes, usted hacía alusión a ciertos buques españoles de otras áreas no mediterráneas que acceden al Mediterráneo, para regular una pesquería como la que, con tradición, se viene realizando en el área del Golfo de Rosas, como yo le llamo (otros le llaman el Golfo de León), donde, con previsión histórica, ya desde hace tres años y enmarcado en el «Boletín Oficial del Estado», tenemos la relación de toda una serie de buques que, tradicionalmente, venían y vienen faenando en estas aguas, ante cualquier acontecimiento que se pueda dar y a la hora de defender los legítimos derechos de nuestros pescadores y del Estado español, ante una posible ordenación de la política azul, en todos y cada uno de los aspectos de política pesquera. En estos días se está hablando mucho, previo a las reuniones que hemos tenido en la Secretaría de Pesca, tanto por parte de algunas comunidades autónomas como por parte de algunos responsables pesqueros del sector —es algo que llevamos como norma mientras no hay documentos—, lógicamente, de ideas o de planteamientos o de comentarios o de manifestaciones a la prensa, y yo creo que uno debe atenerse a lo que son planteamientos formales. Se había dado el caso de que, en diversos contactos con medios informativos, por parte de responsables pesqueros de algunos países y de miembros de la Comisión de las Comunidades Europeas, se había hecho una mezcla de planteamiento: por parte, el Mar del Norte y, por otra, el Mar Mediterráneo, y se había dado un gran nivel de confusión.

Nosotros, como he señalado, hemos debatido y explicado este documento, y yo voy a permitirme recordar, en previsión de esta posible y futuro política azul, cómo el Estado español como España ha venido preparando ese momento. La política pesquera en nuestro país, la que aplicamos en este momento en España —como digo, no hay política azul plena para el Mar Mediterráneo, desde el punto de vista comunitario— se fundamenta en tres principios básicos. Primero: la defensa de los recursos existentes, tanto en los caladeros sometidos a jurisdicción española como los sometidos a jurisdicción de terceros países en los que faena nuestra flota, bien sea en el marco comunitario, como puede ser el caso del acuerdo con Marruecos, como dentro de algunos otros países donde viene faenando nuestra flota. Segundo: el mantenimiento y diversificación de nuestras actividades de pesca en aguas extranjeras, si bien esta diversificación no alcanza el grado de desarrollo establecido en otras áreas, como

puede ser el caso del Atlántico. Tercero: el fomento de los cultivos marinos.

En cuanto a la política de defensa de los recursos de nuestros caladeros, se efectúa mediante los principios emanados de un cuerpo legislativo, desarrollado específicamente a este efecto, y cuya herramienta principal es la contingentación de los caladeros o zonas de pesca. Este concepto, junto con los criterios generales elaborados para su desarrollo, permiten conocer en cada momento, de manera automática, si un caladero se encuentra o no limitado en relación al acceso de buques que no sean habituales en la pesquería. Su realización práctica se manifiesta mediante la adscripción de los buques pesqueros a los caladeros concretos, por modalidades de pesca, y a la consiguiente realización de censos de barcos con derecho a faenar con un arte destinado a estos caladeros. Junto con esta medida de reconocimiento de derechos de pesca, se establecen aquellas medidas técnicas necesarias para asegurar que el esfuerzo de pesca ejercido en las aguas sometidas a jurisdicción española o a otro tipo de jurisdicción, no aumente —hablaba antes del caso de los artes de enmalle de deriva—, y las principales medidas que se han puesto en práctica afectan a los artes de pesca, a la longitud del arte, al tamaño de la malla, al tamaño del anzuelo, al tiempo y a la forma de actuar los artes, o incluso —como usted sabe bien— al tiempo. Hay autonomías, según zonas de pesca y según distancias a caladeros, que establecen incluso la hora en que los buques de tal flota deban salir para caladero, y la hora máxima de tope en que los buques de tal flota o de tal puerto deban volver a puerto; también se tienen en cuenta las características de las unidades extractivas, la potencia de motores, el tamaño, el tipo de embarcación, el establecimiento de vedas zonales y temporales y la defensa de las especies de interés pesquero, por medio de las talas mínimas de captura, de las zonas de cría y alevinaje, y todo lo relativo a la regulación de fondos. En este sentido, quiero destacar las disposiciones desarrolladas con el fin de regular los artes de arrastre —de los que hablábamos antes—, del cerco, del palangre de superficie, de las volantas y artes menores, bien fijas o de deriva, porque por parte de estos artes de deriva de los que hemos hablado tenemos nuestras bonitoleras, por ejemplo, que son artes de mucho menor tamaño y menor malla, que se vienen utilizando desde mucho tiempo atrás en la historia; el arte claro, las almadrabas, así como el proyecto para regular el arte de palangre de fondo, que lo tenemos bastante avanzado en este momento.

Asimismo, quiero mencionar las disposiciones destinadas a la regulación de la pesca de especies de especial importancia pesquera, en ciertas zonas concretas y para ciertas flotas, como pueden ser las angulas, el coral, la cigala o la langosta, el nuevo banco de langosta mauritánica que ha aparecido en las proximidades de archipiélago balear, las esponjas, la pesquería de lampuga, que la tenemos regulada —usted hablaba antes del chanquete— en una zona donde con tradicionalidad se viene faenando esta especie, que es la Bahía de Palma.

En fin, esta reglamentación pesquera creo que es muy

amplia y bastante finalizada, incluso más allá de la propia reglamentación pesquera profesional, con lo que la regulación de la pesca marítima de recreo, actividad, como usted también sabe, que tiene tantísima importancia en el Mar Mediterráneo.

Quiero hacer una mención aparte para la reglamentación de los espacios protegidos, desarrollada a partir de la profundización en el concepto de vedas zonales y temporales y en el desarrollo del nuevo concepto de repoblación marina. Este último se diferencia de una repoblación artificial, consistente en la eliminación de especies animales o vegetales en cualquier fase de su círculo vital en el medio natural, en que es una repoblación natural que resulta del establecimiento de elementos o medidas favorables al desenvolvimiento de especies animales o vegetales y que se traduce en el establecimiento de biotopos o arrecifes, bien artificiales o naturales, o zonas de reserva.

Mediante esta normativa se han establecido, como saben ustedes, diversas reservas marinas, como son la de las islas Columbretes y la de la isla de Tabarca, y al mismo tiempo se ha fomentado la instalación de arrecifes artificiales y las actividades de repoblación marina. Estas medidas, conjugadas con la ordenación de artes de pesca delimitados a zonas concretas y prohibidos en otras, significan el punto más completo de protección de caladeros.

Durante nuestra visita a Sicilia, con motivo del último Consejo, tuvo lugar un viaje por mar a la primera zona de reserva marina italiana, la zona de Ustica. Allí tuve oportunidad de comprobar que el sentir de nuestros pescadores en relación con las zonas de reserva ya decretadas en este momento y con algunas que están en marcha era muy distinto del sentir de los pescadores de la zona de Ustica. Yo no sé el proceso que la Administración italiana había utilizado, pero allí puede ver a una serie de pescadores con unas pancartas, y según los comentarios no se había tenido en cuenta. No quiero hacer juicios de intenciones, simplemente quiero relatar un hecho acaecido hace unos días. La intención de nuestra Administración es llevar a las colectivas de pescadores al convencimiento de la importancia de acotar ciertas zonas importantísimas, bien de desove o bien de reproducción, para aquello a lo que antes me refería, que no de una manera artificial, sino natural, se pueda dar esta importante función de repoblación natural.

Sobre esta reglamentación pesquera se articula una política de estructuras pesqueras orientadas hacia la adaptación de la capacidad extractiva a las posibilidades de recursos, y usted verá en ese documento que se propone la congelación de la flota y de los esfuerzos pesqueros. Hablando con nuestros pescadores, yo se lo decía de una manera clara: todo nuestro sistema de censos —todo a lo que he hecho alusión anteriormente—, todo nuestro sistema de actividad dirigida por artes, actividad dirigida por zonas y actividad dirigida en muchos casos incluso por pesquerías, en este caso del Mediterráneo, diferenciación básicamente en lo que es pelágico y demersal, está regulado y en marcha, por lo que no tenían que tener ningún tipo de miedo.

Complementariamente a estas medidas y en la misma línea, se establecen incentivos a la instalación de arrecifes artificiales, y como primicia quiero decirles que la última decisión de ayudas comunitarias (y he tenido oportunidad de hablar con otro parlamentario en días pasados, con motivo de mi comparecencia a efectos de ciertas matizaciones presupuestarias, que me preguntaba sobre cierta partida, la de los arrecifes artificiales), en Bruselas, hace dos días ha sido aprobar tres arrecifes artificiales con cofinanciación nacional y comunitaria para Torrevieja, Vinaroz y Calpe. En el caso de Calpe, ya será el segundo de los arrecifes artificiales.

En el caso de las ayudas estructurales, para la construcción de cierto tipo de buques no previstos en la norma comunitaria o nacional, la Administración española ha extendido la posibilidad a ciertos buques —todavía no a todos, tengo que decirlo también—, básicamente de bajura, los menores de doce metros en arrastre y de nueve metros para el otro tipo de pesquerías. Desde el momento en que entramos en la Comunidad Económica Europea —y lo he dicho muchas veces y nunca me cansaré de repetirlo—, ya cuando se discutió en Bruselas el año 1986 el reglamento de estructuras, nuestro Ministro de Pesca se quedó solo en aquel momento defendiendo la extensión a las flotas más de bajura, más de actuación en los litorales de los países, del sur, los países mediterráneos, del paquete de ayudas previsto en principio para los buques de mayor parte y, si cabe, para los buques más del área atlántica. No hay nada en la norma comunitaria que impida, independientemente de la extensión o no todavía de la política de recursos al Mediterráneo, que se pueda adoptar esta decisión en un Consejo de Ministros de Pesca de la Comunidad. Hemos venido defendiendo en todo momento la extensión a estas flotas más mediterráneas, en igualdad con las otras flotas de mayor parte y más atlánticas, aunque en el caso español no haya gran diferenciación. Tenemos también muchos buques de pequeño porte, dedicados a la actividad de pesca de bajura en el resto de las áreas y de las comunidades autónomas no mediterráneas. Como digo, en todo momento hemos venido insistiendo, de una manera a veces, incluso, que hacía que otros Estados nórdicos dijeran: ya están los españoles con la cantinela de siempre. Algunas veces se ha escuchado esto. Pero a base de insistir, hoy tenemos un proyecto de reglamento de estructuras para revisar aquel reglamento

del año 1936, en el que se consideran posibilidades de ayudas para este tipo de flota tan importante.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario, vaya concluyendo, por favor.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PESCA MARITIMA** (Loira Rúa): Yo le decía con toda claridad y con estas palabras el otro día en el Consejo de Ministros en Palermo. Decía que las normas, lógicamente, hay que hacerlas para que se cumplan, y debemos hacerlas coherentes. Yo decía que todavía había una banda importante de pescadores comunitarios que no se sentían comunitarios a todos los efectos, porque había normas y posibilidades para otras áreas de la Comunidad Económica Europea y, sin embargo, para el caso del Mediterráneo que allí estábamos discutiendo, la inmensa mayoría de nuestros profesionales, tanto en lo que son ayudas para modernización y construcción de buques como para los temas de posibles inactividades programadas, tan importantes a la hora de reservar los recursos, no tenían estas posibilidades. Yo decía allí que debíamos todos, desde un planteamiento ya no tanto pesquero como de cohesión y coherencia comunitaria, hacer lo posible por extender en su plenitud a estos ciudadanos, a estos pescadores comunitarios las ayudas que en este momento disfrutaban otros pescadores de otras áreas de la Comunidad Económica Europea.

En relación con el tema de la acuicultura, que es el otro aspecto que me quedaba por matizar, a todos los efectos hay todas las posibilidades por parte de los países mediterráneos y, lógicamente, por las condiciones específicas de temperaturas, de salinidades y de condiciones de medio, son España, Italia, Francia, Grecia y Portugal los países donde nos llevamos el grueso de las ayudas en cada decisión en Bruselas. Con esto quiero decir (y usted lo podrá cotejar en ese documento, donde, básicamente, las reflexiones que hay recogidas son lo que es la realidad de un país) que, adelantándose en el tiempo, ha ordenado sus pesquerías y ha ordenado la actividad de sus pescadores en nuestro querido mar Mediterráneo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General. Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961